



ACTA N° 05/2021 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Actas N° 3 del 12 de Febrero, Sesión Ordinaria y N° 4 del 19 de febrero, Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias.*

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente



ACTA N° 05/2021 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)

En virtud a la Resolución N° 0117-00-2020 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 0464/2020 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DEL RECTORADO Y SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNA POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA", se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, a través de la Plataforma <https://meet.google.com/>, el viernes veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas con quince minutos, con la presencia virtual de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,
Prof.Ing.Agr. José Antonio Miranda Garcete,
Prof.Ing.For. Mirtha Lucía Vera de Ortiz,
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,
Ing. E.H. Emilio Andrés Aquino Gaona
Ing. Agr. Fátima María Feschenko Gilardoni,
Est. Richard Javier González Acosta,
Est. Humberto David Ruiz Vera,
Est. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,

Vicedecano
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro No Docente
Miembro No Docente
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil

Ausente:

Prof.Ing.Agr. Oscar Joaquín Duarte Álvarez,

Miembro Docente



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 72-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS N° 3 DEL 12 DE FEBRERO, SESIÓN ORDINARIA Y N° 4 DEL 19 DE FEBRERO, SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La remisión por correo electrónico de Actas N° 3 del 12 de Febrero de 2021, Sesión Ordinaria y N° 4 del 19 de febrero de 2021, Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, y que no cuenta con ninguna observación por los Miembros;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

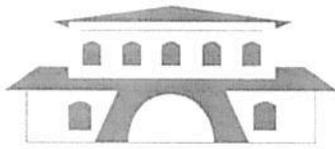
72-00-2021 **APROBAR** las Actas N° 3 del 12 de Febrero de 2021, Sesión Ordinaria y N° 4 del 19 de febrero de 2021, Sesión Extraordinaria del **Consejo Directivo** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, sin modificaciones.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 73-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. VÍCTOR HUGO MORÍNIGO GONZÁLEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 5549/2020, presentada por el Est. VÍCTOR HUGO MORÍNIGO GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 3.742.487, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. VÍCTOR HUGO MORÍNIGO GONZÁLEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que cumplió parcialmente con el plan de asignaturas programadas para el Segundo Periodo Académico 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 73-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **VÍCTOR HUGO MORÍNIGO GONZÁLEZ**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 73-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **VÍCTOR HUGO MORÍNIGO GONZÁLEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 73-03-2021 **DISPONER** que el Est. **VÍCTOR HUGO MORÍNIGO GONZÁLEZ**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 73-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 74-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. GRICELDA LUISA FLECHA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 67/2021, presentada por la Est. GRICELDA LUISA FLECHA, con Cédula de Identidad N° 3.619.508, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. GRICELDA LUISA FLECHA, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que la recurrente necesitará aproximadamente de tres matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que cumplió con el plan de asignaturas programadas para el Segundo Periodo Académico 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 74-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **GRICELDA LUISA FLECHA**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 74-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **GRICELDA LUISA FLECHA**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 74-03-2021 **DISPONER** que la Est. **GRICELDA LUISA FLECHA**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 74-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 75-00-2021

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A FAVOR DEL EST. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR DOMINGUEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 595/2021, presentada por el Est. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR DOMINGUEZ, C.I. N° 1.499.137, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR DOMINGUEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica, expone que el recurrente tiene aprobadas 16 asignaturas, de las 46 que contempla su Plan de Estudios (1991) y no tiene cursadas asignaturas optativas que requiere para completar su Plan, por lo que es necesario el cambio al Plan de Estudios 2013 (vigente), debido a que algunas asignaturas ya no se encuentran vigentes y se debe pedir apertura de las mismas. Así también, la extensión de matriculación **se extenderá lo que dura la totalidad de su Carrera**, debido a que tiene pendiente cursar los pre-requisitos de las asignaturas en semestres superiores;

Que vista la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0480-00-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, REFERENTE A LA INTERPRETACIÓN SOBRE EL TIEMPO DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD”, dice: “El plazo razonable deberá computarse desde el inicio de la matriculación, sin considerar ninguna circunstancia que haya motivado la no matriculación en algún periodo de tiempo de su permanencia en la Universidad”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 75-01-2021 **DENEGAR** la Prórroga de Permanencia, al Est. **MIGUEL ÁNGEL AGUILAR DOMINGUEZ**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 75-02-2021 **RECOMENDAR** al Est. **MIGUEL ÁNGEL AGUILAR DOMINGUEZ**, a que apruebe el **Curso Probatorio de Ingreso** para la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, a fin de proseguir con sus estudios de Grado.
- 75-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 76-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. ANTONIA ELIZABETH CORREA PEREIRA, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 301/2021, presentada por la Est. ANTONIA ELIZABETH CORREA PEREIRA, con Cédula de Identidad N° 4.754.343, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ANTONIA ELIZABETH CORREA PEREIRA, de la Carrera Ingeniería Forestal, expone que la recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que se registra su inscripción en Pasantía y Tesis de Grado para el Segundo Periodo Académico 2020, sin embargo no defendió;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 76-01-2021 **CONCEDER** por última vez **Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **ANTONIA ELIZABETH CORREA PEREIRA**, de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 76-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** de la Est. **ANTONIA ELIZABETH CORREA PEREIRA**, en la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Primer Académico del 2021**.
- 76-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 77-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 303/2021, presentada por la Est. SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ, con Cédula de Identidad N° 5.044.007, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ, de la Carrera Ingeniería Ambiental, expone que la recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que cumplió parcialmente con el plan de asignaturas programadas para el Segundo Periodo Académico 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

77-01-2021 **CONCEDER** por última vez **Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ**, de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

77-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** de la Est. **SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ**, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Primer Académico del 2021**.

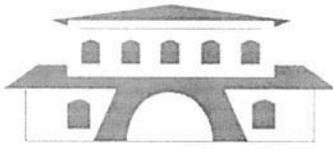
77-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 78-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMÁN, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 310/2021, presentada por el Est. CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMÁN, con Cédula de Identidad N° 5.005.176, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMÁN, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 78-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMÁN**, de la Carrera **Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 78-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMÁN**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 78-03-2021 **DISPONER** que el Est. **CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMÁN**, deberá aprobar las **asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 78-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abgd. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 79-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. LORENA BELÉN PÉREZ GONZÁLEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 342/2021, presentada por la Est. LORENA BELÉN PÉREZ GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 4.888.738, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. LORENA BELÉN PÉREZ GONZÁLEZ, de la Carrera Ingeniería Ambiental, expone que la recurrente necesitará una matriculación para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 79-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **LORENA BELÉN PÉREZ GONZÁLEZ**, de la Carrera **Ingeniería Ambiental** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 79-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **LORENA BELÉN PÉREZ GONZÁLEZ**, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Primer Académico del 2021**.
- 79-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 80-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 419/2021, presentada por el Est. OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 4.262.697, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de tres matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 80-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 80-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 80-03-2021 **DISPONER** que el Est. **OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 80-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 81-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. GUADALUPE TOÑÁNEZ DÍAZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 421/2021, presentada por la Est. GUADALUPE TOÑÁNEZ DÍAZ, con Cédula de Identidad N° 3.636.616, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. GUADALUPE TOÑÁNEZ DÍAZ, de la Carrera Ingeniería Forestal, expone que la recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 81-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **GUADALUPE TOÑÁNEZ DÍAZ**, de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 81-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **GUADALUPE TOÑÁNEZ DÍAZ**, en la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 81-03-2021 **DISPONER** que la Est. **GUADALUPE TOÑÁNEZ DÍAZ**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 81-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 82-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. FABIANA MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA LÓPEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 425/2021, presentada por la Est. FABIANA MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 5.048.099, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. FABIANA MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA LÓPEZ, de la Carrera Ingeniería Ambiental, expone que la recurrente necesitará una matriculación para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 82-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **FABIANA MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA LÓPEZ**, de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 82-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **FABIANA MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA LÓPEZ**, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 82-03-2021 **DISPONER** que la Est. **FABIANA MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA LÓPEZ**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.

- 82-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 83-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. DAVID NICOLÁS MALUFF GÓMEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 430/2021, presentada por el Est. DAVID NICOLÁS MALUFF GÓMEZ, con Cédula de Identidad N° 3.402.940, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. DAVID NICOLÁS MALUFF GÓMEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 83-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **DAVID NICOLÁS MALUFF GÓMEZ**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 83-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **DAVID NICOLÁS MALUFF GÓMEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 83-03-2021 **DISPONER** que el Est. **DAVID NICOLÁS MALUFF GÓMEZ**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 83-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 84-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMAÑACH, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 431/2021, presentada por el Est. IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMAÑACH, con Cédula de Identidad N° 3.445.480, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMAÑACH, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 84-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMAÑACH**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 84-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMAÑACH**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 84-03-2021 **DISPONER** que el Est. **IGNACIO LUIS SALDÍVAR ROMAÑACH**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 84-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 85-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

El Memorándum con Expediente N° 474/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ, con Cédula de Identidad N° 001.896.457, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de aproximadamente seis matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

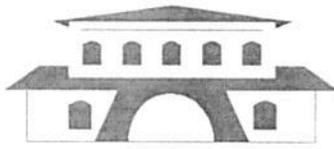
- 85-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 85-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 85-03-2021 **DISPONER** que el Est. **MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ**, deberá aprobar la **totalidad de las asignaturas (4 asignaturas) correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fue asignada según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 85-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 86-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

El Memorándum con Expediente N° 473/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, con Cédula de Identidad N° 4.445.795, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de aproximadamente ocho matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que el mismo aprobó una asignatura de las seis programadas según propuesta académica para el Primer Periodo 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 86-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **ALFREDO YCASSATTI DACUNHA**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 86-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** del Est. **ALFREDO YCASSATTI DACUNHA**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 86-03-2021 **DISPONER** que el Est. **ALFREDO YCASSATTI DACUNHA**, deberá **aprobar la totalidad de las asignaturas (5 asignaturas) correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fue asignada según informe académico para que esté habilitado a volver a solicitar la prórroga de permanencia en el periodo siguiente.
- 86-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 87-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. MARCO ANTONIO OZUNA BÁEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

El Memorandum con Expediente N° 492/2021, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. MARCO ANTONIO OZUNA BÁEZ, con Cédula de Identidad N° 4.077.553, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. MARCO ANTONIO OZUNA BÁEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que el mismo cumplió parcialmente con la propuesta académica del Segundo Periodo Académico 2020;

El Informe del Orientador de Tesis del estudiante MARCO ANTONIO OZUNA BÁEZ, en el que se informa que el Trabajo de Grado del mismo se encuentra en etapa avanzada de elaboración y que se tiene prevista la defensa para el Primer Periodo Académico 2021, con fecha tentativa del 16 de julio del presente año;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

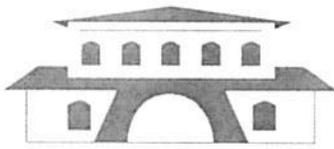
- 87-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **MARCO ANTONIO OZUNA BÁEZ**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.
- 87-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **MARCO ANTONIO OZUNA BÁEZ**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, **Primer Académico del 2021**.
- 87-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 88-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. ROSALÍA BEATRIZ GONZÁLEZ ROMERO, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

El Memorandum con Expediente N° 605/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ROSALÍA BEATRIZ GONZÁLEZ ROMERO, con Cédula de Identidad N° 3.031.529, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ROSALÍA BEATRIZ GONZÁLEZ ROMERO, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, expone que la recurrente necesitará de aproximadamente seis matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 88-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **ROSALÍA BEATRIZ GONZÁLEZ ROMERO**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 88-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **ROSALÍA BEATRIZ GONZÁLEZ ROMERO**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 88-03-2021 **DISPONER** que la Est. **ROSALÍA BEATRIZ GONZÁLEZ ROMERO**, deberá **aprobar la totalidad de las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fue asignada según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 88-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/mgo
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 89-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. EVARISTO ENCISO MALDONADO, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

El Memorándum con Expediente N° 606/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. EVARISTO ENCISO MALDONADO, con Cédula de Identidad N° 2.299.691, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. EVARISTO ENCISO MALDONADO, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, expone que el recurrente necesitará de aproximadamente seis matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 89-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **EVARISTO ENCISO MALDONADO**, de la Carrera **Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 89-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **EVARISTO ENCISO MALDONADO**, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 89-03-2021 **DISPONER** que el Est. **EVARISTO ENCISO MALDONADO**, deberá aprobar la totalidad de las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021, que le fue asignada según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 89-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 90-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 452/2021, presentada por el Est. GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO, con Cédula de Identidad N° 3.418.878, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 90-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 90-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico** del 2021, desde el 02 al 04 de marzo de 2021.
- 90-03-2021 **DISPONER** que el Est. **GUILLERMO ANTONIO POLITEO SMITH CRISTALDO**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 90-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 91-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. HÉCTOR LUIS VERA GARCIA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 250/2021, presentada por el Est. HÉCTOR LUIS VERA GARCÍA, con Cédula de Identidad N° 820.011, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de estudios 1975, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. HÉCTOR LUIS VERA GRACIA, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 91-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **HÉCTOR LUIS VERA GRACIA**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 91-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **HÉCTOR LUIS VERA GRACIA**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 91-03-2021 **DISPONER** que el Est. **HÉCTOR LUIS VERA GRACIA**, deberá **aprobar las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 91-04-2021 **SOLICITAR** a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, iniciar los trámites para la **apertura de la asignatura Métodos de la Reproducción del 5° año**, Plan de Estudios 1975 y **nombramiento de docente** de la asignatura del mencionado plan.
- 91-05-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/ingo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 92-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. LAURA ELIZABETH ESPINOZA GAUTO, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 426/2021, presentada por la Est. LAURA ELIZABETH ESPINOZA GAUTO, con Cédula de Identidad N° 4.358.343, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. LAURA ELIZABETH ESPINOZA GAUTO, de la Carrera Ingeniería Forestal, expone que la recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, además que la misma cumplió parcialmente con la propuesta académica del Segundo Periodo Académico 2020;

El Informe de la Orientadora de Tesis de la estudiante LAURA ELIZABETH ESPINOZA GAUTO, en el que se informa que el Trabajo de Grado de la misma se encuentra en proceso de finalización, cuya presentación y defensa se tiene prevista para el Primer Periodo Académico 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 92-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **LAURA ELIZABETH ESPINOZA GAUTO**, de la Carrera **Ingeniería Forestal** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 92-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **LAURA ELIZABETH ESPINOZA GAUTO**, en la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Primer Académico del 2021**.
- 92-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 93-00-2021

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A FAVOR DEL EST. RUBÉN DARÍO SILVERO GALEANO, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N°490 /2021, presentada por el Est. RUBÉN DARÍO SILVERO GALEANO, C.I. N° 2.979.233, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. RUBÉN DARÍO SILVERO GALEANO, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, expone que el recurrente tiene aprobadas 18 asignaturas, de las 43 que contempla su Plan de Estudios (2005) y no tiene cursadas asignaturas optativas de las 400 horas que requiere para completar su Plan, por lo que se requiere cambio al Plan de Estudios 2013 AJUSTADO (vigente), debido a que algunas asignaturas ya no se encuentran vigentes y debe pedir apertura de las mismas. Así también, la matriculación se deberá extender prácticamente lo que dura la totalidad de su Carrera, debido a que tiene pendiente cursar los pre-requisitos de las asignaturas en semestres superiores;

La Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0480-00-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, REFERENTE A LA INTERPRETACIÓN SOBRE EL TIEMPO DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD”, dice: “El plazo razonable deberá computarse desde el inicio de la matriculación, sin considerar ninguna circunstancia que haya motivado la no matriculación en algún periodo de tiempo de su permanencia en la Universidad”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

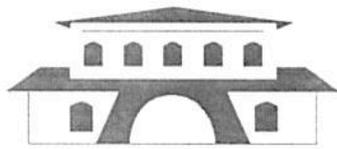
- 93-01-2021 **DENEGAR** la Prórroga de Permanencia, al Est. RUBÉN DARÍO SILVERO GALEANO, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 93-02-2021 **RECOMENDAR** al Est. RUBÉN DARÍO SILVERO GALEANO, a que apruebe el Curso Probatorio de Ingreso para la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, a fin de proseguir con sus estudios de Grado.
- 93-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad
CD/PBS/mgo
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 94-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. GILDA MARÍA DUARTE ORTIZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 573/2021, presentada por la Est. GILDA MARÍA DUARTE ORTIZ, con Cédula de Identidad N° 3.997.271, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. GILDA MARÍA DUARTE ORTIZ, de la Carrera Ingeniería Forestal, expone que la recurrente necesitará de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que la misma no cumplió con la propuesta académica del Segundo Periodo Académico 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 94-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **GILDA MARÍA DUARTE ORTIZ**, de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 94-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **GILDA MARÍA DUARTE ORTIZ**, en la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 94-03-2021 **DISPONER** que la Est. **GILDA MARÍA DUARTE ORTIZ**, deberá **aprobar la totalidad de las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fue asignada según informe académico, de no ser así la misma **ya no podrá presentar la solicitud de prórroga para el periodo siguiente**, debido a su incumplimiento en varias oportunidades.
- 94-04-2021 **SOLICITAR** a la **Carrera Ingeniería Forestal** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, iniciar los trámites para la **apertura de la asignatura Administración de Empresas Forestales**, Plan de Estudios 1997 y **nombramiento de docentes** de la asignatura del mencionado plan.
- 94-05-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 95-00-2021

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A FAVOR DE LA EST. CLAUDIA FRANCISCA VIVEROS TOLEDO, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 532/2021, presentada por la Est. CLAUDIA FRANCISCA VIVEROS TOLEDO, C.I. N° 3.810.713, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. CLAUDIA FRANCISCA VIVEROS TOLEDO, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, expone que la recurrente tiene aprobadas 21 asignaturas, de las 43 que contempla su Plan de Estudios (2005) y no tiene cursadas asignaturas optativas de las 400 horas que requiere para completar su Plan, por lo que se requiere cambio al Plan de Estudios 2013 AJUSTADO (vigente), debido a que algunas asignaturas ya no se encuentran vigentes y debe pedir apertura de las mismas. Así también, la matriculación se deberá extender lo que dura la totalidad de su Carrera, debido a que tiene pendiente cursar los pre-requisitos de las asignaturas en semestres superiores;

La Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0480-00-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, REFERENTE A LA INTERPRETACIÓN SOBRE EL TIEMPO DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD”, dice: “El plazo razonable deberá computarse desde el inicio de la matriculación, sin considerar ninguna circunstancia que haya motivado la no matriculación en algún periodo de tiempo de su permanencia en la Universidad”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 95-01-2021 **DENEGAR** la Prórroga de Permanencia, a la Est. CLAUDIA FRANCISCA VIVEROS TOLEDO, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 95-02-2021 **RECOMENDAR** a la Est. CLAUDIA FRANCISCA VIVEROS TOLEDO, a que apruebe el Curso Probatorio de Ingreso para la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, a fin de proseguir con sus estudios de Grado.
- 95-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 96-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL EST. HUGO ENRIQUE GAMARRA GALEANO, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 557/2021, presentada por el Est. HUGO ENRIQUE GAMARRA GALEANO, con Cédula de Identidad N° 2.888.367, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

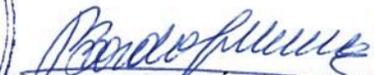
Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. HUGO ENRIQUE GAMARRA GALEANO, de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, expone que el recurrente necesitará de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que se le concedió prórroga para el Primer Periodo Académico 2016 por Resolución N° 22-00-2016, sin embargo no se registra su matriculación en ese periodo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 96-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, al Est. **HUGO ENRIQUE GAMARRA GALEANO**, de la Carrera **Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 96-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **HUGO ENRIQUE GAMARRA GALEANO**, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 96-03-2021 **DISPONER** que el Est. **HUGO ENRIQUE GAMARRA GALEANO**, deberá aprobar la totalidad de las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año **2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté **habilitado a solicitar nuevamente** la prórroga de permanencia en el periodo siguiente.
- 96-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 97-00-2021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA EST. ANDREA EDITH SOLÍS MORA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Expediente N° 200/2021, presentada por la Est. ANDREA EDITH SOLÍS MORA, con Cédula de Identidad N° 4.840.042, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ANDREA EDITH SOLÍS MORA, de la Carrera Ingeniería Ambiental, expone que la recurrente necesitará aproximadamente cinco matriculaciones para culminar sus estudios de grado, además que la misma aprobó casi en su totalidad las asignaturas propuestas para el Segundo Periodo Académico 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 97-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2021, a la Est. **ANDREA EDITH SOLÍS MORA**, de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 97-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** de la Est. **ANDREA EDITH SOLÍS MORA**, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Primer Académico del 2021**, desde el **02 al 04 de marzo de 2021**.
- 97-03-2021 **DISPONER** que la Est. **ANDREA EDITH SOLÍS MORA**, deberá **aprobar la totalidad de las asignaturas correspondientes al Primer Periodo Académico del año 2021**, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 97-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 98-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME ACADÉMICO REFERENTE AL PEDIDO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS A FAVOR DE LA EST. GLORIA NATALIA RAMÍREZ CENTURIÓN, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota, con Exp. N° 380/2021, presentada por la Est. GLORIA NATALIA RAMÍREZ CENTURIÓN, con C.I. N° 4.462.974, de la Carrera Ingeniería Ambiental (CIAMB), Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), en la que solicita la convalidación de asignaturas de la referida carrera en mérito de haber cursado y aprobado sus equivalentes en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN/UNA), Carrera de Licenciatura en Ciencias: Mención Biología; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe presentado por la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, referente a la solicitud de Convalidación de Asignaturas, presentada por la Est. GLORIA NATALIA RAMÍREZ CENTURIÓN de la CIAMB de la FCA/UNA, en la que solicita la convalidación de asignaturas de la referida carrera en mérito de haber cursado y aprobado sus equivalentes en la FACEN/UNA, Carrera de Licenciatura en Ciencias: Mención Biología con parecer favorable para la convalidación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

98-01-2021 **APROBAR** el Informe Académico presentado por la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, según el siguiente cuadro:

Asignatura cursada y aprobada en la FACEN/UNA	Asignatura equivalente en la CIAMB/FCA/UNA	Sem.	Correspondencia
Sistemática de Espermatofitas	Botánica II	2	80% (Favorable)
Bioquímica	Bioquímica	2	95% (Favorable)

98-02-2021 **SOLICITAR** al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción la convalidación de asignatura a favor de la Est. GLORIA NATALIA RAMÍREZ CENTURIÓN de la Carrera de Ingeniería Ambiental, Casa Matriz, cuyos informes Académicos han sido favorables, en mérito de haber cursado y aprobado equivalentes, conforme se detalla a continuación:

Asignaturas de CIA/FCA/UNA	Semestre
Botánica II	2
Bioquímica	2

98-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 99-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A LA MISMA CARRERA DE LA FILIAL SANTA ROSA MISIONES".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota con Exp. N° 417/2021, de la Est. SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES, C.I N° 5.197.323, por la que solicita su traslado de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz a la misma carrera de la Filial Santa Rosa Misiones;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se expide favorablemente acerca de la solicitud de traslado de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, a la misma carrera de la Filial Santa Rosa - Misiones, solicitado por la Est. SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE :**

- 99-01-2021 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. **SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Casa Matriz**, a la misma carrera de la **Filial Santa Rosa Misiones** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 99-02-2021 **AUTORIZAR** la inscripción de la Est. **SOFÍA MALENA GONZÁLEZ MERELES** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Filial Santa Rosa Misiones** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Primer Periodo Académico del 2021, del 02 al 04 de febrero de 2021.
- 99-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria General



Prof. Ing Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 100-00-2021

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. "f";

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

100-01-2021 **HOMOLOGAR** lo actuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 38/2021, 15 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "JETYPEKA SMART 2.1".

RESOLUCIÓN N° 47/2021, 16 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021.

100-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 101-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "FCA CULTURAL 2021", PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 283/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA CULTURAL 2021", presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA CULTURAL 2021", presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

101-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA CULTURAL 2021" en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias.

101-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 102-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "FCA EN VIVO 2021", PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 284/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA EN VIVO 2021", presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA EN VIVO 2021", presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

102-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA EN VIVO 2021" en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, presentado por el Centro de Liderazgo en Agricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias.

102-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 103-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE ARROZ", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ÁREA DE ECONOMÍA RURAL.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 399/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE ARROZ", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE ARROZ", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

103-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE ARROZ" en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

103-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 104-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE MAÍZ", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ÁREA DE ECONOMÍA RURAL.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 400/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE MAÍZ", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE MAÍZ", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

104-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE MAÍZ" en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

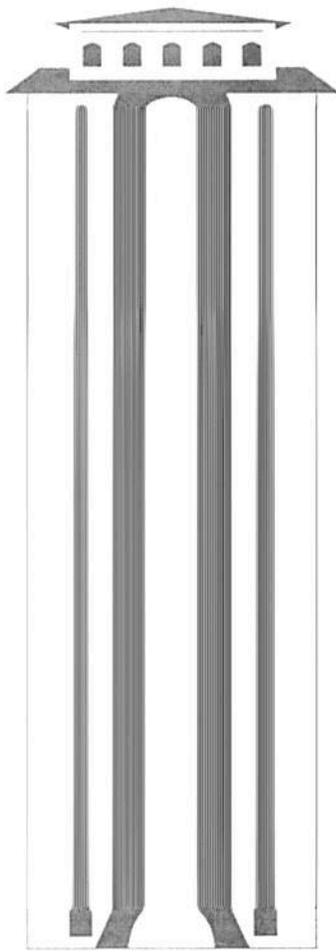
104-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 105-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE TRIGO”, PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ÁREA DE ECONOMÍA RURAL.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 401/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE TRIGO”, presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado “SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE TRIGO”, presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 106-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE SOJA", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ÁREA DE ECONOMÍA RURAL.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 402/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE SOJA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE SOJA", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

106-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN AGROECONÓMICA DE SOJA" en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

106-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 107-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DE ADOPCIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS (PPT) PARA CULTIVOS PRODUCIDOS POR PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL PARAGUAY”, PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ÁREA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 422/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DE ADOPCIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS (PPT) PARA CULTIVOS PRODUCIDOS POR PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL PARAGUAY”, presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Producción Agrícola; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado “SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DE ADOPCIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS (PPT) PARA CULTIVOS PRODUCIDOS POR PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL PARAGUAY”, presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Producción Agrícola;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

107-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DE ADOPCIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS (PPT) PARA CULTIVOS PRODUCIDOS POR PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL PARAGUAY” en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

107-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 108-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “ESCUCHANDO RELATOS Y EXPERIENCIAS DE EGRESADOS DEL ÁREA ECONOMÍA RURAL”, PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ÁREA DE ECONOMÍA RURAL.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 471/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “ESCUCHANDO RELATOS Y EXPERIENCIAS DE EGRESADOS DEL ÁREA ECONOMÍA RURAL”, presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado “ESCUCHANDO RELATOS Y EXPERIENCIAS DE EGRESADOS DEL ÁREA ECONOMÍA RURAL”, presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Área de Economía Rural;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

108-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “ESCUCHANDO RELATOS Y EXPERIENCIAS DE EGRESADOS DEL ÁREA ECONOMÍA RURAL” en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

108-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 109-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "CURSO DE TÉCNICAS BÁSICAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 495/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CURSO DE TÉCNICAS BÁSICAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES", presentado por la Carrera de Ingeniería Forestal; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CURSO DE TÉCNICAS BÁSICAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES", presentado por la Carrera de Ingeniería Forestal;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

109-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CURSO DE TÉCNICAS BÁSICAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES" en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

109-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 110-00-2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PLANIFICACIÓN PARA RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL: UN CASO DE EQUIDAD DE GÉNERO".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota con Exp. N° 476/2021, de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración el Proyecto de investigación "PLANIFICACIÓN PARA RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL: UN CASO DE EQUIDAD DE GÉNERO", presentado por la Prof.Ing.For. María Laura Quevedo Fernández;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Formulario para registro de propuestas de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, elevado por la Dirección de Investigación para la consideración del Proyecto de Investigación denominado: "PLANIFICACIÓN PARA RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL: UN CASO DE EQUIDAD DE GÉNERO", presentado por la Prof.Ing.For. María Laura Quevedo Fernández;

La Resolución de Consejo Directivo N° 1062-00-2019, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E**

110-01-2021 **APROBAR** el Proyecto de investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción denominado: "PLANIFICACIÓN PARA RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL: UN CASO DE EQUIDAD DE GÉNERO".

110-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 111-00-2021

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EL V CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS AGRARIAS".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Coordinación General del V CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS AGRARIAS (CNCA), con Exp. N° 614/2021, por la que solicita se declare de interés académico el V CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS AGRARIAS organizado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el V CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS AGRARIAS, dirigido a profesionales, estudiantes, productores y público en general, tiene por objetivo presentar los avances técnico-científicos del área de las ciencias agrarias y ofrecer una plataforma de intercambio de conocimientos y experiencias para personas ligadas al desarrollo agrario del Paraguay;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

111-01-2021 **DECLARAR** de Interés Académico para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el V CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS AGRARIAS.

111-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano



Acta N° 05 (A.S. N° 05– 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 112-00-2021

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME ACADÉMICO FINAL DEL “TALLER DE ENTRENAMIENTO SIG APLICADO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL – NIVEL BÁSICO” MODALIDAD VIRTUAL; ORGANIZADO POR EL LABORATORIO DE GEOMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota con Expedientes N° 549 y 586/2021, presentada por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva el Informe Académico Final del “*Taller de Entrenamiento SIG aplicado al Ordenamiento Territorial – Nivel Básico*” Modalidad virtual; organizado por el Laboratorio de Geomática de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

112-01-2021 **TOMAR** nota del informe Académico Final del “*Taller de Entrenamiento SIG aplicado al Ordenamiento Territorial – Nivel Básico*” Modalidad virtual; organizado por el Laboratorio de Geomática de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

112-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 113-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 5223/2020, por la que eleva la propuesta de INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se aplican para la valoración de clases presenciales; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Mecanismo de evaluación y acreditación de carreras de grado del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

113-01-2021 **APROBAR** los INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se aplican para la valoración de clases presenciales, conforme al anexo del expediente 5223/2020.

113-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. 
Secretaria de Facultad



Prof. Ing.-Agr. 
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 114-00-2020

"POR LA CUAL SE VALIDAN LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN REALIZADAS EN EL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 5404/2020, por la que eleva la solicitud de validación de Evaluaciones del desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondientes al Primer y Segundo Periodo Académico de 2019; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Mecanismo de evaluación y acreditación de carreras de grado del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

114-01-2021 **VALIDAR** las Evaluaciones del desempeño Docente de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, correspondientes al **Primer y Segundo Periodo Académico de 2019**, anexo del expediente 5404/2020.

115-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 115-00-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de la Filial Caazapá de la Institución, con Exp. N° 593/2021, por la que eleva la propuesta de horario de clases para las asignaturas de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

115-01-2021 **APROBAR** el horario de clases para las asignaturas de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2021, elevado en expediente **593/2021**.

115-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 116-00-2021

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN ARANCELES PARA SERVICIOS DE ENSAYOS Y USO DE EQUIPOS BRINDADOS POR EL LABORATORIO DE CALIDAD DE MADERAS Y DERIVADOS Y EL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota presentada por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 433/2021, en la que eleva la propuesta de actualización de aranceles de servicios de ensayos y uso de equipos del LABORATORIO DE CALIDAD DE MADERA Y DERIVADOS Y EL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA y la necesidad de aplicación de descuentos a estudiantes de la Universidad Nacional de Asunción, que requieran los servicios de los laboratorios para la realización de trabajos de pasantía e investigación de tesis, en un 50% (cincuenta por ciento) del costo total de los ensayos y uso de equipos arancelados; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

116-01-2021 **ACTUALIZAR** Aranceles para servicios de ensayos y uso de equipos de los LABORATORIOS DE CALIDAD DE MADERA Y DERIVADOS y DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Servicio	Arancel
Determinación de contenido de humedad y densidad en tableros derivados de la madera	160.000
Determinación de contenido de humedad en carbón vegetal y briquetas de carbón vegetal	160.000
Determinación de contenido de humedad en madera aserrada	120.000
Determinación de densidad en madera aserrada verde y acondicionada	100.000
Determinación de densidad de la madera anhidra y básica	120.000
Contracción	100.000
Ensayos mecánicos por muestra (dureza, flexión)	130.000
Ensayos mecánicos por muestra (tensión, compresión)	130.000
Cizalle	130.000
Resistencia a la luz	130.000
Resistencia al impacto	130.000
Resistencia a la abrasión	130.000
Resistencia al manchado	100.000
Resistencia a la intemperie artificial	130.000
Resistencia a las quemaduras de un cigarrillo	80.000
Resistencia al rajado	80.000
Resistencia a la inmersión en agua hirviendo	130.000
Protección del sustrato contra el vapor de agua	100.000
Resistencia al vapor de agua	100.000
Resistencia a la humedad (laminados para exteriores)	100.000
Estabilidad dimensional a temperatura elevada	120.000
Resistencia al agrietamiento	120.000
Evaluación del diseño y el acabado	130.000
Determinación del espesor de película	70.000





Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)

RESOLUCIÓN N° 116-00-2021

Página 2

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN ARANCELES PARA SERVICIOS DE ENSAYOS Y USO DE EQUIPOS BRINDADOS POR EL LABORATORIO DE CALIDAD DE MADERAS Y DERIVADOS Y EL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES".

Servicio	Arancel
Identificación de muestras	200.000
Secado de muestras (biomasa y necromasa)	120.000
Calidad del encolado	150.000
Utilización de estufa	110.000 por día
Utilización de cámara climática	110.000 por día
Utilización de balanza de precisión	25.000 por muestra
Utilización de termo balanza	80.000 por muestra
Dimensiones de piezas con pie de metro analógico	40.000 por muestra
Dimensiones de piezas con pie de metro digital	50.000 por muestra
Dimensiones de piezas con micrómetro analógico	40.000 por muestra
Utilización de trituradora	80.000 hasta 20 kg
Utilización de báscula	15.000 hasta 40 kg

116-02-2021 **DISPONER** la aplicación del 50% (cincuenta por ciento) de descuento a los aranceles del **LABORATORIO DE CALIDAD DE MADERA Y DERIVADOS Y EL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA** de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias a estudiantes de la Universidad Nacional de Asunción, que requieran los servicios del laboratorio para la realización de trabajos de pasantía e investigación de tesis.

116-03-2021 **DEJAR** sin efecto toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

116-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 117-00-2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MODALIDAD PRESENCIAL Y TELETRABAJO MIENTRAS DUREN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POR PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Talento Humano con Exp. N° 571/2021, por la que eleva la propuesta de reglamento para la REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MODALIDAD PRESENCIAL Y TELETRABAJO MIENTRAS DUREN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POR PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con Dictamen de la Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Los Decretos Presidenciales N° 4705 de fecha 10/01/2021 y N° 4798 de fecha 31/01/2021 por la cual "SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"; La Resolución de Consejo Directivo N° 62-00-2021, que constituye la Comisión encargada del estudio y análisis de la propuesta de REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y TELETRABAJO MIENTRAS DURE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FORMULARIO PARA ACTIVIDADES DE TELETRABAJO Y RESPUESTA A FUNCIONARIOS y eleve un parecer al Consejo Directivo; El Memorandum de la Comisión encargada del estudio y análisis de la propuesta para regular la asistencia por pandemia COVID19, con revisiones de propuesta, elaboración de formulario para actividades de teletrabajo y propuesta de respuesta a nota de Funcionarios:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

117-01-2021 **APROBAR** el Reglamento para la **REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MODALIDAD PRESENCIAL Y TELETRABAJO MIENTRAS DUREN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POR PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)** en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, según los siguientes puntos:

Punto N° 1:

Establecer que quienes ocupen Cargos de confianza Administrativos y Docentes, cumplan funciones 100% en la modalidad presencial.

Punto N° 2:

Establecer asistencia en la modalidad presencial hasta un máximo de 50% del total de funcionarios a nivel Institucional. El cumplimiento del mismo será de 60 horas mensuales como mínimo. (Se aclara que la única modalidad a ser implementada es la de cuadrillas de días de por medio) a excepción de aquellos que realizan labores impostergables o imprescindibles que deberán cumplir funciones 100% presencial. Para los Docentes Investigadores con Dedicación Completa se exige un cumplimiento mínimo de 80 horas, con el mismo esquema de cuadrillas establecido.

Punto N° 3:

Disponer que las horas no completadas, compensadas o faltantes en el mes, serán descontadas de los haberes de forma proporcional. Estableciendo a los efectos de cálculo para el descuento el sueldo diario, (sueldo presupuestado dividido 30 días), dividido 6 horas diarias. En todos los casos el descuento deberá ser resuelto por Resolución del Decano.





Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 117-00-2021

Página 2

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MODALIDAD PRESENCIAL Y TELETRABAJO MIENTRAS DUREN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POR PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Punto N° 4:

Disponer la actualización de los documentos de funcionarios (docentes y no docentes), que forman parte del grupo vulnerable o de riesgo (Personas mayores a 65 años, mujeres en estado de gravidez, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad o afección crónica diagnosticada, inmunocomprometidos, etc.), Las constancias o certificados médicos deberán estar redactadas conforme a la resolución S.G. N° 309 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "Por la Cual se aprueba la Tabla de criterios de vulnerabilidad para COVID-19" y deberán estar visadas por el mismo.

Punto N° 5:

Establecer que los funcionarios que realizan funciones de Limpieza de Edificios, de Campo y demás actividades impostergables para el buen funcionamiento de la institución, son imprescindibles. Como estas actividades se realizan al aire libre y dentro de los edificios con el distanciamiento necesario, entonces los afectados desempeñarán sus labores de manera presencial en un 100% durante el mes, teniendo en cuenta que no pueden realizar Teletrabajo.

Punto N° 6:

Disponer que la presentación de informes sobre las modalidades de trabajo presencial (reporte de horas trabajadas) y teletrabajo (planillas enviadas para el efecto) sean elevadas por los Directores de cada dependencia al Sr. Decano de manera mensual.

Punto N° 7:

Establecer que los docentes con horas a compensar por clases en el horario establecido de trabajo de Docente Técnico/Investigador, deberán compensar sus horas de clases en la semana dependiendo de la modalidad (en la semana presencial, con trabajo presencial evidenciado en las marcaciones. En la semana de teletrabajo, con teletrabajo evidenciado en la planilla correspondiente de Teletrabajo).

Punto N° 8:

Los casos no previstos en la presente resolución, serán analizados y resueltos por disposición expresa del Consejo Directivo de la institución.

- 117-02-2021 **APROBAR** el formulario para actividades de teletrabajo con registro de manera online a través del sitio web de la Facultad de Ciencias Agrarias, área institucional, Reporte de Teletrabajo habilitado tanto para docentes como funcionarios administrativos en el enlace <http://www.agr.una.py/teletrabajo>, adjunto a la presente Resolución.
- 117-03-2021 **ESTABLECER** que el presente reglamento tendrá vigencia a partir de marzo de 2021.
- 117-04-2021 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Talento Humano realizar la socialización correspondiente.
- 117-05-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 118-00-2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERATIVIDAD Y REGLAMENTO DE USO COMPARTIDO DEL UHPLC (ULTRA CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN) EN MARCO DEL PROYECTO: LABO 16-101, FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana con Exp. N° 5295/2020, por la que eleva la propuesta de MANUAL DE OPERATIVIDAD y REGLAMENTO DE USO COMPARTIDO DEL UHPLC (ULTRA CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN), en marco del Proyecto LABO 16-101 Fortalecimiento del Laboratorio de Calidad Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto LABO16-101 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

118-01-2021 **APROBAR** el MANUAL DE OPERATIVIDAD y REGLAMENTO DE USO COMPARTIDO DEL UHPLC (ULTRA CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN) del LABORATORIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA - CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al adjunto de la presente Resolución.

118-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



1. INTRODUCCIÓN

En los productos agroalimentarios se pueden tener variedad de compuestos que de alguna manera provocan contaminación. Estos contaminantes podrían ser agroquímicos, residuos de la industria, aguas contaminadas, metales pesados y microorganismos que generan pérdidas en la calidad del producto, ya sea por deterioro o por contaminación con sustancias tóxicas para el consumidor, cabe destacar que muchos géneros MO producen metabolitos secundarios.

Desde el punto de vista de la contaminación de alimentos, las especies más relevantes pertenecen a los géneros *Aspergillus*, *Penicillium*, *Alternaria* y *Fusarium*. Algunas micotoxinas se destacan por su elevada toxicidad, como es el caso de las aflatoxinas, que se encuentran entre los hepatocarcinógenos naturales más potentes conocidos hasta ahora, otras pueden afectar el riñón (oatratoxina A, citrinina), el sistema nervioso (patulina, tremorégenos), o el aparato reproductor (zearalenona) (CAST 2003) (Funes et al 2009, 2013; Garcia et al 2011; Morales et al 2010; Welke 2010).

El objetivo general del proyecto es Fortalecer el Laboratorio de Calidad Agroalimentaria para el mejoramiento de las capacidades en cuanto al análisis de calidad e inocuidad de productos agroalimentarios, la investigación, el desarrollo de tecnologías, la extensión de los conocimientos y la prestación de servicios a otras dependencias de la institución, otras instituciones, empresas, industrias y al público en general.

Para ello se pretende: Adquirir un equipo de laboratorio de última generación para ampliar el funcionamiento y la prestación de servicios de análisis de alimentos con la más alta precisión y confiabilidad; desarrollar los protocolos de laboratorio para la implementación y prestación del servicio de análisis de calidad de productos agroalimentarios; prestar servicios de análisis de calidad e inocuidad de productos agroalimentarios para investigaciones, instituciones, empresas, industrias y público en general.

El equipo seleccionado es un UHPLC (Ultra cromatógrafo líquido de alta resolución), de última generación en lo que se refiere al análisis de la calidad e inocuidad de alimentos a nivel internacional, lo que permitirá realizar investigaciones, analizar productos alimentarios con metodologías validadas y acordes a las normas exigidas por entidades internacionales de control de la calidad de productos agro-alimentarios.

Los resultados a corto plazo es el llamado a licitación del equipo de laboratorio y la elaboración de un plan estratégico. (Primer año)

A mediano plazo los resultados esperados son la adquisición de un UHPLC de última generación, un manual con los protocolos de seguridad, de utilización y de la prestación del servicio, técnicos capacitados en la utilización del equipo adquirido. Validación de las Metodologías. (Antes del Segundo año)

El resultado a largo plazo es la puesta en funcionamiento y prestación de servicios de análisis de calidad e inocuidad. (Finales del segundo año en adelante).





2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

La Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) es una de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Está ubicada en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, a 11 km de Asunción, capital del Paraguay y ofrece formación profesional a través de sus Carreras de:

- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería Forestal
- Ingeniería en Ecología Humana
- Licenciatura en Administración Agropecuaria
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Agroalimentaria

Actualmente la FCA cuenta con cuatro Filiales localizadas en las ciudades de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa (Misiones) y una sección en el Chaco Central (Cruce Los Pioneros).

Cada Carrera se estructura por medio de Departamentos especializados, en los que se coordinan las actividades de docencia, investigación, extensión y servicios al público en general.

La Institución cuenta con más de 2.000 estudiantes y a la fecha han egresado unos 3.200 profesionales. El cuerpo docente está integrado por más de 200 profesores, en su mayoría con especializaciones a nivel de maestría y doctorado.

2.1. Política de investigación e innovación

Buscar la integración armónica de las tres funciones principales de la Universidad: Docencia-Investigación-Extensión y asumir que la interrelación entre ellas es fundamental para la generación de conocimiento y la formación integral.

La FCA generará conocimientos en los campos de la ciencia y la tecnología agraria, y difundirá sus resultados como aporte fundamental a la solución de problemas agrarios del país.

La FCA propiciará la integración de la investigación y la extensión mediante la efectiva participación de estudiantes y docentes en la investigación y la difusión de resultados a través de la extensión universitaria.

La FCA promoverá la interdisciplinariedad, capacitación y promoción de investigadores que permitan la construcción de conocimientos sólidos e innovadores.

El fomento de investigaciones en los programas de posgrado, que incorpore actividades de estudiantes de grado como opciones válidas de integración de los conocimientos por medio de la formulación de objetivos comunes y consecutivos.





La FCA fomentará la cooperación que propicie las actividades de investigación entre los docentes y estudiantes de las diversas Carreras y Filiales, para la formación de profesionales con visión de trabajo en equipo y con capacidad de adaptación a los desafíos del ámbito laboral.

La FCA propiciará el uso efectivo de la infraestructura y talento humano disponible para la investigación en las Carreras y Filiales, mediante acciones que favorezcan la integridad y la reciprocidad.

La FCA gestionará alianzas estratégicas con instituciones nacionales y extranjeras vinculadas a la investigación, que propicien la participación e integración en "Redes de Investigación", en la búsqueda del saber globalizado.

La FCA promoverá el uso eficaz y responsable de las TICs en el proceso de investigación en la búsqueda de la excelencia de las investigaciones y el mejoramiento al acceso del conocimiento.

La FCA observará criterios y estándares de calidad en la producción científica.

La FCA gestionará la financiación pública o privada para la realización de investigaciones que generen conocimientos de calidad y pertinentes a los problemas agrarios del país.

La FCA impulsará la protección de los derechos de propiedad de los resultados obtenidos en procesos de innovación y propicien la vinculación academia-empresa.

2.2. Dirección de Investigación

Considerando la necesidad y conveniencia de fomentar el crecimiento Institucional, ante los desafíos asumidos por la Acreditación de Carreras ante el Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA) del MERCOSUR Educativo; se crea La Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias con divisiones de Estadística y Geoprocesamiento, por Resolución Nº 128/07.

La Dirección de Investigación cuenta además con una asesoría científica y un plantel de Docentes Investigadores

Las funciones principales de la Dirección son:

a) La Investigación

- Proyectos de Investigación con fondos concursables, financiados por Entidades y Empresas Nacionales e Internacionales.
- Proyectos de Investigación ejecutados con recursos propios de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Proyectos de Cooperación en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - Facultad de Ciencias Agrarias (FCA).
- Proyectos de Cooperación en conjunto con el Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR) –Facultad de Ciencias Agrarias (FCA).





A través de:

- Docentes Investigadores de Tiempo Completo (DITC) asignados a la Dirección de Investigación, en su oficina central, Estación Experimental Chaco Central y al Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR).
 - Docentes Investigadores de Tiempo Completo (DITC) asignados a Departamentos de cada una de las carreras con que cuenta la Facultad de Ciencias Agrarias.
 - Los Docentes Investigadores de Tiempo Completo con Dedicación Exclusiva (DITCoDE).
- b) **Servicios de Cooperación Técnica**
- Experimento Comparativo de Eficacia Agronómica.
 - Método Estadístico.
 - Sistema de Información Geográfica.

2.3. Laboratorio de Calidad Agroalimentaria

El Laboratorio de Calidad Agroalimentaria es un espacio adecuado y equipado con instrumentos y equipos de punta, con metodologías estandarizadas y normalizadas de acuerdo a las normas internacionales de alimentos, para la realización de investigación, docencia y prácticas de laboratorio, además de prestar servicios de análisis de alimentos, capacitaciones, consultorías, diseño de procesos de producción, desarrollo de nuevos productos e innovación para las pequeñas, medianas y grandes industrias, así como al público en general.

Dicho laboratorio está dentro del organigrama institucional de la FCA y bajo dependencia directa de la Coordinación de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana. Por otra parte presta servicio como laboratorio para prácticas profesionales, pasantías, Trabajos de fin de grado, investigación y análisis de productos alimentarios al público en general.

2.3.1 Líneas de investigación relacionadas

En los productos agroalimentarios se pueden tener variedad de compuestos que de alguna manera provocan contaminación, estos contaminantes podrían ser agroquímicos, residuos de la industria, aguas contaminadas, metales pesados y microorganismos que generan pérdidas en la calidad del producto ya sea por deterioro o por contaminación con sustancias tóxicas para el consumidor; cabe destacar que muchos géneros MO producen metabolitos secundarios.





Desde el punto de vista de la contaminación de alimentos, las especies más relevantes pertenecen a los géneros *Aspergillus*, *Penicillium*, *Alternaria* y *Fusarium*. Algunas micotoxinas se destacan por su elevada toxicidad, como es el caso de las aflatoxinas, que se encuentran entre los hepatocancerígenos naturales más potentes conocidos hasta ahora, otras pueden afectar el riñón (ocratoxina A, citrinina), el sistema nervioso (patulina, tremórgenos), o el aparato reproductor (zearalenona) (CAST 2003) (Funes et al 2009, 2013; Garcia et al 2011; Morales et al 2010; Welke 2010).

El Laboratorio de Calidad Agroalimentaria cuenta con equipos para realizar los estudios de composición química de alimentos y propiedades físicas, análisis de la calidad micro-biológica y la calidad organoléptica, sin embargo con el equipo solicitado se fortalece la capacidad analítica complementando los estudios, ya que con él se pueden identificar componentes que pueden causar contaminación y daño a la salud del consumidor, como son los agroquímicos, aditivos restringidos en su uso y los metabolitos secundarios de muchos microorganismos. Por otra parte, se pueden realizar estudios o investigaciones sobre ciertos componentes de los alimentos beneficiosos y de alto valor nutricional.

La creación y el fortalecimiento de las líneas de investigación se darán de forma positiva ya que al incorporar el equipo de UHPLC se ampliarán las líneas de investigación dando oportunidad a nuevos estudios y capacidades al equipo científico y a los estudiantes que deseen incursionar en la investigación y el desarrollo de mejoras en calidad de los agroalimentos.

Se integran varios campos de investigación mediante la utilización de este equipo, ya que dentro de la institución se brindará servicios en el área de seguridad vegetal, calidad de semillas, biología, producción animal, bromatología, ciencias de alimentos, tecnología de alimentos, ingeniería de alimentos, ingeniería agroalimentaria, microbiología de alimentos, calidad de productos agroalimentarios, composición de alimentos, control de agro-químicos y aditivos en productos agroalimentarios, biotecnología y aseguramiento de la calidad.

2.4. La importancia de la Cromatografía Líquida de Ultra Alta Resolución para la Institución.

La importancia que tiene el equipo a ser adquirido es que no se cuenta con el HPLC en la FCA, y por otra parte el detector de masa es un instrumento de mucha precisión que abre un campo muy novedoso y actual para las investigaciones que involucran toda la cadena de producción y comercialización de productos agroalimentarios. La adquisición del equipo potenciará la generación de conocimiento, el desarrollo y la extensión de tecnologías para la mejora de calidad y producción, con mejores controles y metodologías de análisis adecuadas y mejoradas, y por otra parte la capacitación de profesionales con instrumentos de vanguardia, por lo que saldrán al campo laboral con mejores capacidades en el área del control de calidad e investigación de agroalimentos.





2.5. Impacto esperados del proyecto

La implementación del proyecto permitirá la generación de conocimientos, que son claves para el desarrollo de nuevas tecnologías que respondan a las necesidades del sector productivo, mejorando la eficiencia de los procesos y la calidad del producto final, que propicia la mejora de la calidad de los alimentos y por tanto la de los consumidores, mejorando así la calidad de la vida en general.

3. RESUMEN DEL PROYECTO

Fortalecimiento del Laboratorio de Calidad Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNA.

El objetivo del proyecto es Fortalecer el Laboratorio de Calidad Agroalimentaria para el mejoramiento de las capacidades técnicas, tanto en el equipamiento como en la capacitación del personal, en cuanto al análisis de calidad e inocuidad de productos agroalimentarios, la investigación, el desarrollo de tecnologías, la extensión de los conocimientos y la prestación de servicios a otras dependencias de la institución, otras instituciones, empresas, industrias y al público en general.

El equipo seleccionado es un UHPLC (Ultra Cromatógrafo Líquido de Alta Resolución), de última generación en lo que se refiere al análisis de la calidad e inocuidad de alimentos a nivel internacional, lo que permitirá realizar investigaciones, analizar productos alimentarios con metodologías validadas y que estén acordes a las normas exigidas por entidades internacionales de control de la calidad de productos agroalimentarios. Los resultados a corto plazo es el llamado a licitación del equipo de laboratorio y la elaboración de un plan estratégico. (Primer año) A mediano plazo los resultados esperados son la adquisición de un UHPLC de última generación, un manual con los protocolos de seguridad, de utilización y de la prestación del servicio, técnicos capacitados en la utilización del equipo adquirido. Validación de las Metodologías. (Antes del Segundo año) El resultado a largo plazo es la puesta en funcionamiento y prestación de servicios de análisis de calidad e inocuidad. (Finales del segundo año en adelante).

La inversión estimada es de 954.691.840 guaraníes, siendo el aporte del CONACYT 836.092.000 guaraníes que representa el 87,6% y como contrapartida de la FCA/UNA el monto de 118.599.840 guaraníes que representa el 12,4% del total.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
 Fax: (595-21) 585.612

Ruta McaI. José Félix Esigarribia, Km. 10½
 Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta Nº 05 (A.S. Nº 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN Nº 118-00-2021
 Anexo - Página 7/14

4. PLAN GENERAL DE TRABAJO

Ítem	Abril19	Mayo1 9	Junio1 9	Julio19	Agosto 19	Septiembre 19	Octubre19	Noviembre19	Diciembre19	Enero20	Febrero20	Marzo20
1 - Elaboración de Manual Operativo	15/ Mar, 17 dia(s) 31 Mar											
2 - Elaboración del Programa Anual de Contrataciones PAC.	1/Abr, 30 dia(s) 30/Abr											
3 - Participación en cursos Internacionales e Intercambio de Investigación.		1/May, 123 dia(s)		31/Ago								
4 - Evaluación de las Propuestas de los oferentes y adquisición del Equipo solicitado						1/Sep, 121 dia(s)						
5 - Operativización del equipo solicitado. Calibración. Capacitación en el funcionamiento, y utilización de softwares del equipo.										1/Ene, 31 dia(s) 31/Ene		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay



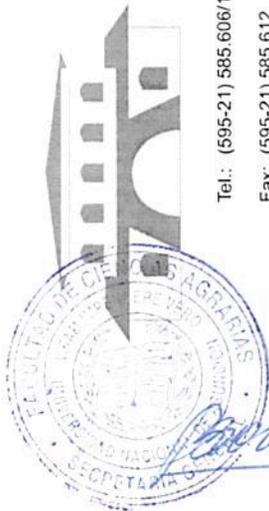
Acta Nº 05 (A.S. Nº 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN Nº 118-00-2021
Anexo - Página 9/14

11 - Plan de Comunicación	15/Mar, 261 día(s)	30/ Nov
---------------------------	--------------------	---------

5. PLAN DE OPERATIVIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Item	Descripción	Indicadores	Riesgos	Acciones de Mitigación	Medios de Verificación
1 - Elaboración de Manual Operativo	Elaboración de Manual Operativo	Manual operativo elaborado	Incertidumbre presupuestaria	Gestión institucional	Manual aprobado
2 - Elaboración del Programa Anual de Contrataciones PAC.	Elaboración del Programa Anual de Contrataciones PAC.	Aprobación del PAC.	Que no se abran convocatorias a cursos. Incertidumbre Presupuestaria	Gestión institucional	Resolución de aprobación del PAC.
3 - Participación en cursos Internacionales e Intercambio de Investigación.	Participación en cursos Internacionales e Intercambio de Investigación. METODOLOGÍAS ANALÍTICAS CROMATOGRAFICAS Y TÉCNICAS RELACIONADAS: HPLC, GC y CE. CURSO PRÁCTICO. Cátedra de Química Analítica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. Modalidad Presencial Curso HPLC (Práctico) IUCT - Instituto Universitario de Ciencia y Tecnología. España. Modalidad Presencial.	Docentes Técnicos Capacitados.	Incertidumbre Presupuestaria.	Gestión institucional	Certificados y/o constancias de participación de los cursos. Comprobante de los Pasajes.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta Nº 05 (A.S. Nº 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN Nº 118-00-2021
Anexo - Página 10/14

4 - Evaluación de las Propuestas de los oferentes y adquisición del Equipo solicitado	Evaluación de las Propuestas de los oferentes y adquisición del Equipo solicitado. El equipo seleccionado es un UHPLC (Ultra cromatógrafo líquido de alta resolución), de última generación en lo que se refiere al análisis de la calidad e inocuidad de alimentos. El equipo contará con garantía de la empresa oferente y del fabricante, así como el servicio de mantenimiento preventivo, entrenamiento, capacitación del Director Del Proyecto y Equipo Técnico, más el seguro contra todo riesgo. EQUIPO: UHPLC TIPO: Cromatógrafo Líquido de alta resolución	Adjudicación del equipo solicitado. Documentos Formulados por el Sistema de Contrataciones	Falta de plazas en Paraguay	Gestión Institucional	Resolución de la adquisición del equipo.
5 - Operativización del equipo solicitado. Capacitación en el funcionamiento, utilización y softwares del equipo.	Operativización del equipo solicitado. Calibración. Capacitación en el funcionamiento, utilización y softwares del equipo.	Docentes técnicos capacitados. Equipo calibrado.	Des-calibración o falla en la calibración del equipo.	Re-calibración del equipo.	Certificado de capacitación de docentes y calibración del equipo.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias



Tel.: (595-21) 585.606/10

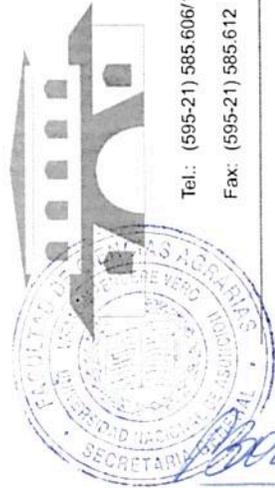
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
 Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta Nº 05 (A.S. Nº 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN Nº 118-00-2021
 Anexo - Página 11/14

	Funcionamiento del equipo. Validación de metodologías para la investigación. Apoyo a líneas de investigación.(grado y post-grado)	Plan de Validación para metodologías de investigación científica. Líneas de investigación fortalecidas	Datos del análisis impredecibles o inconsistentes.	Repetir análisis	Documentos impresos. Plan de Muestreo y validación metodológica.
6 - Funcionamiento del equipo. Validación de metodologías para la investigación. Apoyo a líneas de investigación.(grado y post-grado)	Catálogo de Servicios	4 servicios catalogados	No Aplica	Ninguna debido a que se trata de una actividad que precise tareas de aplicación, exceptuando la redacción del catálogo.	Catálogo
7 - Catálogo de Servicios	Catálogo de Servicios	4 servicios catalogados	No Aplica	Ninguna, debido a que se trata de una actividad que precise tareas de aplicación, exceptuando la redacción del catálogo.	Resolución de Aprobación del Reglamento
8 - Reglamento de Acceso y Uso compartido del Equipo	Reglamento de Acceso y Uso compartido del Equipo	Reglamento Elaborado	No Aplica	Ninguna, debido a que se trata de una actividad que precise tareas de aplicación, exceptuando la redacción del Reglamento de Acceso y Uso compartido del Equipo, y los procedimientos administrativos de aprobación.	Resolución de Aranceles
9 - Plan de Sostenibilidad	Plan de Sostenibilidad	Plan Elaborado	No Aplica	Ninguna, debido a que se trata de una actividad que precise tareas de aplicación, exceptuando la redacción del Plan de Sostenibilidad.	Informes y registros de mantenimiento del Equipo
10 - Plan de Mantenimiento del Equipo	Plan de Mantenimiento del Equipo	La realización de mantenimientos periódicos según protocolo de utilización.	No Aplica	Ninguna, debido a que se trata de una actividad que precise tareas de aplicación, exceptuando la redacción del Plan de Mantenimiento del Equipo	





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
 Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½
 Email: info@fca.una.py - Web: www.agr.una.py
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

[Handwritten signature]

Acta Nº 05 (A.S. Nº 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN Nº 118-00-2021
 Anexo - Página 12/14

11 - Plan de Comunicación	Plan de Comunicación	Difusión de los servicios ofrecidos	No Aplica	Ninguna, debido a que se trata de una actividad que precise tareas de aplicación, exceptuando la redacción del Plan de Comunicación.	Publicaciones sobre los resultados obtenidos con el equipo
6. PRESUPUESTO	LABO 16-101	836.092.000		118.599.840	954.691.840
Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA"					
Total Proyecto				Total Proyecto	



[Handwritten signature]



Reglamento de Acceso y Uso compartido del UHPLC

(Ultra cromatógrafo líquido de alta resolución)

Disposiciones Generales

Campo de aplicación: a todos los usuarios del mismo.

1. El uso del equipo será para los siguientes objetivos:

- a) Investigación Formativa (Trabajo Final de Grado)
- b) Investigación de equipos multidisciplinares pertenecientes a la UNA
- c) Proyectos de Investigación de otras instituciones
- d) Servicios a la comunidad

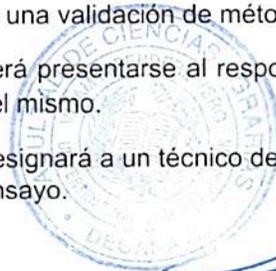
2. El acceso al Laboratorio

- a) Solo se ingresara al área de trabajo con la autorización de la dirección de la carrera.
- b) Coordinar el uso del equipo de acuerdo a su disponibilidad, con el Responsable del Laboratorio.
- c) El Responsable del Laboratorios y/o los Técnicos a su cargo deberán supervisar los trabajos a realizarse en el espacio del Laboratorio, siendo cuatro un máximo de personas permitido
- d) El Responsable del Laboratorios y/o los Técnicos a su cargo se reservan del derecho de permanencia de las personas, por malas prácticas de uso de los bienes del laboratorio.
- e) Ingresar con los elementos de protección personal adecuado para la práctica, con el personal capacitado y autorizado.
- f) Respetar y velar por las buenas prácticas del Laboratorio.
- g) Registrar en la planilla de uso de los equipos involucrados en el ensayo utilizados en el día.
- h) Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- i) Utilizar las áreas de laboratorio únicamente para las actividades que fueron asignadas.
- j) Queda prohibida la presencia de personas ajenas a la práctica en el laboratorio
- k) En el caso de dañar la propiedad del laboratorio deberá reponerse el objeto en un plazo de 7 días
- l) Al término de la jornada se deberá retirar la basura generada, colocar los materiales e insumos utilizados en el lugar designado, además de apagar los equipos utilizados, las luces y verificar que todo esté en orden.

3. Sobre el uso del equipo

- a) Se debe contar con una metodología reconocida por un organismo nacional o internacional o en su defecto con una validación de método.
- b) La metodología del ensayo deberá presentarse al responsable del laboratorio con una semana de anticipación al uso del mismo.

El responsable del laboratorio designará a un técnico del laboratorio para la ejecución y supervisión de los métodos de ensayo.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)

RESOLUCIÓN N° 118-00-2021

Anexo - Página 14/14

- d) Se deberá contar con los insumos requeridos en el método del ensayo, pudiéndose coordinar con los responsable del laboratorio los materiales y reactivos disponibles en el momento.
- e) Las muestras a introducir en el equipo deben ser elaboradas en el laboratorio o en su defecto en otro laboratorio acreditado, pudiendo ser muestras viales filtradas elaboradas en otro laboratorio acreditado.
- f) Solo el personal calificado y capacitado manipulara el equipo.
- g) Comunicar al Responsable del Laboratorio si se encontró alguna dificultad en el funcionamiento del equipo
- h) La emisión del resultado será como mínimo de 7 días hábiles y como máximo 30 días hábiles
- i) Se deberá guardar confidencialidad de los resultados proveídos, hasta que el organismo que lo generó publique lo encontrado en su investigación

Observaciones a tenerse en cuenta para Proyectos de Investigación de otras instituciones y Servicios a la comunidad, además de cumplir con el reglamento, se debe solicitar un presupuesto para cubrir los costos de uso del equipo y su mantenimiento anual.

Habiendo leído el reglamento, y comprometiéndome a cumplir con el mismo

Firma.....

Aclaración.....

Fecha.....





Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 119-00-2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "CICLO DE DISCUSIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 592/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CICLO DE DISCUSIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CICLO DE DISCUSIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

119-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CICLO DE DISCUSIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS" en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

119-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 120-00-2021

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA DE ESTUDIANTES DEL SEXTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA Y AL MEMORÁNDUM A.J. N° 005/2021 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 569/2021, presentada por Estudiantes del Sexto Semestre de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana de la Institución, en referencia a la sanción impuesta al Est. EVER GIOVANNI BENEGAS MENA, C.I N° 4.439.644, estudiante de la mencionada Carrera, en referencia al Sumario caratulado “Instrucción de Sumario Administrativo en averiguación de supuestas Faltas Disciplinarias (Consumo de Alcohol), cometidas por los Univ. Facundo Alderete, Rodrigo Guerrero, Jhonatan Villalba y Gustavo Quiñones, y al Univ. Ever Benegas por supuesto hecho de acoso sexual a la Univ. Ariana Gómez; ocurridos en las instalaciones del Centro de Capacitación y Tecnología Apropiaada de Piribebuy, dependiente de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana”; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Memorándum A.J. N° 005/2021, recibida en fecha 23 de febrero de 2021, por el cual se eleva informe en relación a la Nota presentada por Estudiantes del Sexto Semestre de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias, y en el que hacen referencia a la Sanción impuesta al estudiante Ever Giovanni Benegas, en el sumario administrativo de referencia, al respecto la Abg. Fátima Zaracho, Asesora Jurídica, manifiesta lo siguiente:

En fecha 04 de marzo de 2.020, fue comunicada, nota mediante, sobre unas supuestas faltas disciplinarias (Consumo de Bebidas Alcohólicas y Acoso Sexual), ocurridas en fecha 28 de febrero de 2020, dentro de las instalaciones del Centro de Capacitación y Tecnología Apropiaada de Piribebuy, dependiente de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, el cual se ha remitido a esta Asesoría y que Dictamen mediante de fecha 06 de marzo de 2020, se recomendó la Instrucción de un Sumario Administrativo investigativo a los efectos de constatar el supuesto hecho denunciado y aplicar las sanciones correspondientes.-

Luego, debido a la Pandemia del Covid -19, se han establecido medidas sanitarias conforme a los Decretos N° 3456, 3478, 3490, 3512, 3525, 3537 y 3564, en los cuales se dispuso los Aislamientos Preventivos Generales, por lo que fueron suspendidos los plazos procesales, reanudándose los mismos en fecha 30 de junio de 2020, y que por A.I N° 002/2020 se tuvo por iniciada la Instrucción del Sumario Administrativo.-

Del citado Sumario administrativo, se corrió traslado para que presenten sus descargos los estudiantes FACUNDO ALDERETE, RODRIGO GUERRERO, JHONATAN VILLALBA Y GUSTAVO QUIÑONEZ, por el supuesto hecho de Consumo de Bebidas Alcohólicas y al estudiante EVER GIOVANNI BENEGAS MENA por el supuesto hecho de Acoso Sexual a la estudiante Ariana Gómez, y en caso de que decidieren realizar sus descargos en forma oral, les fueron fijados audiencias indagatorias. El proceso del sumario prosiguió con las declaraciones indagatorias, testificales, etc, todos en plazo. Finalmente, en relación al estudiante Ever Giovanni Benegas Mena se emitió Dictamen Conclusivo en fecha 20 de agosto de 2020, del que recayó la Resolución de Consejo Directivo N° 432-00-2020, de fecha 21 de agosto de 2020, POR LA CUAL CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL ESTUDIANTE EVER GIOVANNI BENEGAS MENA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, y cuya sanción derivada de la misma, consistió en la Suspensión del estudiante Ever Giovanni Benegas Mena por un periodo de 30 días.-





"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA DE ESTUDIANTES DEL SEXTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA Y AL MEMORÁNDUM A.J. N° 005/2021 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Luego, el estudiante Ever Giovanni Benegas Mena, interpuso nota mediante un Recurso de Apelación, el cual fue denegado por Resolución N° 585-00-2020 de fecha 13/11/2020, notificado al recurrente y una vez firme y ejecutoriada la resolución, se procedió al archivo del expediente.-

De las manifestaciones vertidas por los recurrentes según nota de fecha 18 de febrero de 2021, los mismos manifiestan su disconformidad con respecto a la sanción aplicada al estudiante Ever Giovanni Benegas Mena, por lo que esta Asesoría se remite a los siguientes ASPECTOS JURÍDICOS A SABER:

En primer término, el proceso sumarial fue tramitado atendiendo los plazos y las formas procesales, respetando lo consagrado en la Constitución Nacional en lo que hace a los derechos procesales, todo ello en concordancia con las reglamentaciones legales vigentes de la UNA. En cuanto al Reglamento General de la UNA vigente, que data del año 1984, actualmente se encuentra en Comisión de Asuntos Legales del Consejo Superior Universitario el estudio para la actualización del mismo, por lo tanto, interin no sea aprobado el nuevo Reglamento, sigue vigente la Reglamentación del año 1984.-

En lo que respecta a la tipificación de la falta disciplinaria sancionada, ésta se encuadra a lo que dicta específicamente en el art. 5 inc. "b" del Reglamento General de la UNA del Régimen Disciplinario, Acta N° 548/84.-

Los recurrentes manifiestan que las autoridades minimizan los hechos punibles de Acoso Sexual, lo que no se ajusta a la realidad, ya que, recibida la denuncia por escrito, se tomaron las medidas correspondientes, y por ende se aplicaron las sanciones disciplinarias tipificadas en el Reglamento.-

La Constitución Nacional es muy clara en el art. 17 inc. "4" que dicta: DE LOS DERECHOS PROCESALES En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a: ...4. que no se le juzgue más de una vez por el mismo hecho. No se pueden reabrir procesos fenecidos, salvo la revisión favorable de sentencias penales establecidas en los casos previstos por la ley procesal. Esto es importante recalcar, el proceso sumarial al estudiante Ever Giovanni Benegas Mena fue tramitado y concluido en su totalidad, notificado al afectado y quedó firme y ejecutoriada.-

El principio del **NON BIS IN IDEM** significa literalmente que **nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho porque si se hiciera se estaría violando el principio del debido proceso.-**

El Código Penal paraguayo refiere en su art. Artículo 133.- **Acoso sexual** 1° El que con fines sexuales hostigara a otra persona, abusando de la autoridad o influencia que le confieren sus funciones, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años. 2° En estos casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 59. 3° La persecución penal dependerá de la instancia de la víctima.-

Ante la interpretación de dicho artículo tenemos que, encontrándose en el tipo penal, y en el supuesto de que la víctima se sintiese aun agraviada, ésta debiera recurrir ante el fuero penal y realizar la denuncia a instancia de su parte.-

Esta institución realizó el procedimiento correspondiente, y siendo sede administrativa, aplicó la sanción disciplinaria correspondiente, y no puede extralimitarse en sus funciones aplicando sanciones más severas, por no ser el órgano jurisdiccional competente para ello.-

También se debe recordar lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobada por Acta No 7/2016 (A.S. No 7/05/12/2017) Resolución No 34-00-2017, específicamente en el Artículo 11° que reza: La ciudadanía universitaria se suspende por: a) Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos. b) Sentencia penal firme y ejecutoriada, mientras dure la condena. c) Interdicción, inhabilitación o incapacidad declaradas en juicio.-





"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA DE ESTUDIANTES DEL SEXTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA Y AL MEMORÁNDUM A.J. N° 005/2021 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Ante la situación que nos atañe, se resume que no existiendo Sentencia Penal firme, es inviable la aplicación de sanciones mayores a la aplicada. Todo lo precedentemente expuesto fue manifestado en forma verbal a la estudiante Ariana Gómez, quien compareció a la Asesoría Jurídica de la institución a fin de que le sea esclarecida la situación actual.-

Finalmente, esta Asesoría recomienda el acompañamiento psicológico y emocional, a través del Departamento de Bienestar Estudiantil, y se ofrezca la contención emocional que requieran los estudiantes involucrados en el tema.-

El parecer del Consejo Directivo de dar entrada al expediente y revisar la propuesta para emitir parecer al respecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 120-01-2021 **DAR ENTRADA a la Nota con Expediente N° 569/2021, presentada por Estudiantes del Sexto Semestre de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana de la Institución, en referencia a la sanción impuesta al Est. EVER GIOVANNI BENEGAS MENA, C.I N° 4.439.644, estudiante de la mencionada Carrera de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.**
- 120-02-2021 **DAR ENTRADA al Memorándum A.J. N° 005/2021 de la Asesoría Jurídica de la Institución, por el cual se eleva informe en relación a la Nota presentada por Estudiantes del Sexto Semestre de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.**
- 120-03-2021 **ENCOMENDAR a la Dirección de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, coordinar una reunión con los estudiantes firmantes de la Nota con Expediente N° 569/2021, a los efectos de comunicar lo resuelto en la presente Resolución.**
- 120-04-2021 **ENCOMENDAR a la Trabajadora Social del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, brindar la atención requerida a la afectada, Est. Ariana Gómez, y a los estudiantes involucrados.**
- 120-05-2021 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 121-00-2021

"POR LA CUAL SE NOMBRA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021.

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica, con Exp. N° 644/2021, por la que solicita el nombramiento de Jefe de Trabajos Prácticos para asignatura de la referida carrera, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

121-01-2021 **NOMBRAR a WILMA ELIZABETH BENÍTEZ MORÁN, con C.I. N°3.493.443, como Jefa de Trabajos Prácticos de la asignatura Administración Agropecuaria I del Cuarto Semestre, Segunda Sección de la Carrera Ingeniería Agronómica, Primer Periodo Académico de 2021, con vigencia desde marzo hasta julio de 2021.**

121-02-2021 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A. S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 122-00-2021

"POR LA CUAL SE NOMBRA COORDINADOR DE TESIS PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS – TERCERA EDICIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 647/2021, por la que eleva solicitud de nombramiento de la M.Sc. TANIA FARIÑA DÍAZ, con C.I. N° 3.379.052, como coordinadora de tesis del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Tercera Edición, Ciclo Académico 2019 – 2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Programa de MAESTRÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS, ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Tercera Edición, Ciclo Académico 2019-2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

122-01-2021 **NOMBRAR** a la M.Sc. TANIA FARIÑA DÍAZ como **Coordinadora de Tesis** del Programa de **MAESTRÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS**, ofrecido en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, Tercera Edición, Ciclo Académico 2019-2021

122-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 123-00-2021

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 649/2021, por la que eleva la solicitud de nombramiento de Profesores para el Tercer Semestre del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Tercera Edición, Ciclo Académico 2019 – 2021, ofrecido por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

123-01-2021

NOMBRAR a Profesora para el Tercer Semestre del Curso de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS TERCER SEMESTRE	PROFESORES PROPUESTOS	Documento N°
Seminario de Investigación I	Prof.D.Sc. Diego A. Ocampos O.	1.406.170
	Ph.D. Mariana García Ascolani	2.352.720
Planificación Forrajera	Prof. M.Sc. Pedro Luis Paniagua	1.026.550
	Prof. M.Sc. Alba Liz González	1.859.439
Software en Nutrición Animal	Prof.D.Sc. Diego A. Ocampos O.	1.406.170
	D.Sc. Eduardo Bohrer de Azevedo	CPF: 988.436.560-15
	Ph.D. Mariana García Ascolani	2.352.720
Gerenciamiento Aplicado a Establecimientos Pecuarios	Med.Vet. Rodrigo Allende Vargas	11.633.930-7
	M.Sc. Rodolfo Grau	670.129
	Prof.M.Sc. Julio Salas Mayeregger	1.422.743
Ecología Productiva de los Pastizales	Med. Vet. D.Sc. Soraya Tanure	FH 264440
	Prof.M.Sc. Humberto Jorge Sarubbi	992.731
	D.Sc. Gloria Arminda Resquín	664.942

123-02-2021

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A. S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 124-00-2021

"POR LA CUAL SE NOMBRA COORDINADOR DE TESIS PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FITOSANIDAD – SEXTA EDICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 656/2021, por la que eleva solicitud de nombramiento de la Prof.Dra. CLAUDIA CAROLINA CABRAL ANTÚNEZ, con C.I. N° 750.175, como coordinadora de tesis del Programa de Maestría en Fitosanidad, Sexta Edición, Ciclo Académico 2019 – 2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Programa de MAESTRÍA EN FITOSANIDAD, ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Sexta Edición, Ciclo Académico 2019-2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

124-01-2021 **NOMBRAR** a la Prof.Dra. CLAUDIA CAROLINA CABRAL ANTÚNEZ como **Coordinadora de Tesis** del Programa de **MAESTRÍA EN FITOSANIDAD**, ofrecido en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, Sexta Edición, Ciclo Académico 2019-2021

124-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog: **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 125-00-2021

"POR LA CUAL SE CONFORMAN COORDINACIONES POR ÁREA PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2020"

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota de la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 664/2021, por la cual solicita la conformación de coordinaciones por área, a fin de acompañar el desarrollo del contenido programático en acuerdo con los profesores, proponer los contenidos programáticos que abarcaran los exámenes parciales, verificar los instrumentos de evaluación, apoyar durante el desarrollo de los exámenes y participar en las verificaciones y revisiones solicitadas por los estudiantes;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Curso Probatorio de Ingreso ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Primer Periodo Académico del 2021.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

125-01-2021 **CONFORMAR** las Coordinaciones por Área para el Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico del año 2021, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	Profesores	Área
1.556.754	Lic. Gladys Griselda Giménez Meza	Química General
768.888	Lic. Clara Elena Centurión Carreras	Comunicación
2.837.571	Lic. María Elena Hume Ortiz	Física General
4.996.087	Lic. Fátima Natalia Ortiz	Biología
3.847.399	Lic. Rolvideer Javier González Herrera	Matemática

125-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MÁLDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 126-00-2021

“POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE CONVOCATORIA Y MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO EN PROGRAMAS DE MAESTRÍAS DE EDICIONES ANTERIORES, FIJADA EN LA RESOLUCIÓN N° 29-00-2020”.

San Lorenzo, 28 de enero de 2021

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 665/2021, por la que eleva la solicitud de extensión del periodo de convocatoria y matriculación de estudiantes de programas de maestría de ediciones anteriores en virtud a los ajustes en la definición de operatividad y procesos respectivos y para dar mayor alcance a interesados y afectados; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 488-00-2020 POR LA CUAL SE CONCEDE MATRICULACIÓN Y EXTENSIÓN DE PERMANENCIA MÁXIMA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A FAVOR DE ESTUDIANTES

La Resolución de Consejo Directivo N° 29-00-2021, “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 488-00-2020, QUE CONCEDE MATRICULACIÓN Y EXTENSIÓN DE PERMANENCIA MÁXIMA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A FAVOR DE ESTUDIANTES”.

La propuesta de la Dirección de Postgrado de extender el periodo de convocatoria y matriculación hasta el viernes 26 de marzo de 2021

El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

126-01-2021 **EXTENDER** hasta el **26 de marzo de 2021**, el periodo de convocatoria y matriculación de estudiantes para presentación y defensa de tesis de postgrados de maestrías de ediciones anteriores.

126-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 127-00-2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PERIODO LECTIVO DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La nota de la Dirección Académica, por la que eleva la solicitud de modificación del Periodo Lectivo del Calendario de Actividades Académicas para la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Periodo Académico del año 2021;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 37, inc. m);

La Resolución N° 656-00-2020 "Por la cual se rectifica la Resolución N° 579-00-2020 que aprueba el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2021 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa - Misiones y Sección Chaco"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

127-01-2021 **MODIFICAR** el **Periodo Lectivo** del **Calendario de Actividades Académicas** correspondiente al **Primer Periodo Académico del Año 2021** para de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria – Sección Chaco**, de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2021	
Periodo Lectivo	Lunes 15 de febrero al sábado 29 de mayo de 2021

127-02-2021 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos asentados en la Resolución N° 656-00-2020.

127-03-2021 **COMUNICAR**, Copiar y Archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacf
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A. S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 128-00-2021

“POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021, PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO CENTRAL”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La Nota con Expediente N° 693/2021, presentada por la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que eleva la propuesta de nombramiento de profesores para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Período Académico de 2021, para la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Sección Chaco Central; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento del Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

128-01-2021 **NOMBRAR** profesores para el **Curso Probatorio de Ingreso, Primer Período Académico Año 2021**, para la **Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Sección Chaco Central**, con vigencia desde el **01 de febrero al 31 de julio de 2021**, conforme se detalla a continuación:

C.I N°	Docente	Asignatura
1.053.991	Lic. Marta Silguero	Matemática
1.195.209	Lic. Myriam Celeste Carrera	Comunicación
2.532.711	Prof.Ing.Agr. Zenaida Torres Touchet	Biología
3.208.930	Lic. Miguel Maidana	Introducción a la Economía
3.963.010	Lic. Amalia Vargas	Introducción a la Administración

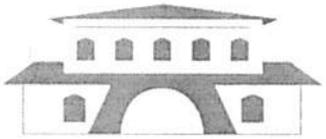
118-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 129-00-2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES"

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La propuesta del Plan de Contingencia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en virtud a las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 276/2020, del 12 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 marzo de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID19- dispuestas por las autoridades nacionales;

La Resolución N° 213-00-2020 "POR LA CUAL SE OPTA POR APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES Y SE COMUNICA AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA INSERTAR LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO IMPLEMENTADOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE"

La necesidad de contar con un Plan de Contingencia para delinear las acciones a implementar en las diferentes áreas de la institución para el Primer Periodo Académico 2021;

La Resolución N° 218-00-2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA COMISIÓN PARA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Propuesta de la Comisión conformada por Res. N° 218-00-2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

129-01-2021 **APROBAR** el **PLAN DE CONTINGENCIA** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el cumplimiento de los Ejes Misionales, Estratégicos y de Apoyo a través de la aplicación de la plataforma *fc@virtual* y herramientas digitales, en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales; el cual formará parte del Anexo de la presente Resolución.

129-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente

“Plan de Contingencia de la FCA/UNA”
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES,
ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA
APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y
HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS
PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE
EMERGENCIA SANITARIA Y EL RETORNO GRADUAL A
LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN EL MARCO DEL
PROTOCOLO SANITARIO NACIONAL

San Lorenzo, Paraguay Febrero, 2021



1. INTRODUCCIÓN

El escenario que se presenta ante una pandemia como COVID-19 es inédito e incierto para todos los que componemos la comunidad educativa: estudiantes, profesores, directivos, y funcionarios, requiriendo de cada componente lo mejor de su predisposición, confianza, respeto, y disciplina para que, al final de la misma, todos nos sintamos fortalecidos y satisfechos por haber aportado de nuestra parte para cumplir con la misión institucional en este tiempo histórico en la vida del país y de la Universidad.

Ante esta contingencia de suspensión temporal de toda actividad que implique contacto físico de las personas en el quehacer de la vida universitaria y la de todo el país provocada por la necesidad de resguardar la salud y la vida de la población, la *Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA)* se adhiere a todas las disposiciones nacionales y presenta un *Plan de Contingencia(PC)* cuya implementación permita el cumplimiento de las actividades inicialmente planificadas en el marco de sus ejes misionales de docencia, investigación, extensión universitaria y prestación de servicios; así como con sus ejes estratégicos de planificación y talento humano.

El Plan de Contingencia establece las pautas, normativas y procedimientos que serán observadas por todas las Direcciones que conforman la estructura organizacional de la FCA/UNA con el fin de cumplir con su misión y objetivos institucionales, sin descuidar la calidad de los mismos. La FCA/UNA tiene la responsabilidad de conciliar el derecho a recibir una formación de calidad con el cumplimiento de las medidas que se prescriban por las autoridades sanitarias.

En el ámbito de la docencia, ante la prolongada suspensión de clases presenciales, el Plan propone una serie de actuaciones que garanticen el desarrollo de las actividades de formación y evaluación de los estudiantes y postulantes de la FCA/UNA. La FCA/UNA a través del presente Plan de Contingencia plantea como estrategia, para no perder el año académico, el desarrollo de las actividades académicas de forma virtual, lo que permitirá a los estudiantes de grado y postgrado y postulantes del curso probatorio de ingreso, el estudio autónomo, desarrollando su propio sistema de aprendizaje personal, acompañado y guiado por los docentes de la casa de estudio. El Plan presenta una metodología innovadora a través del uso de herramientas tecnológicas digitales como medio para el logro de los objetivos de aprendizaje. En el mismo, se presentan los objetivos y los lineamientos de implementación que orienten al Docente y estudiante las implicancias del mismo.



En este sentido, el Plan de Contingencia establece las medidas generales académicas y las normativas que serán observadas por las Carreras de Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, los Programas de Postgrado y el Curso Probatorio de Ingreso como resultado de la Resolución del CD No. 213-00-2020 de aplicar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

Específicamente, se plantea que el desarrollo de los contenidos programáticos de las asignaturas presenciales de las Carreras de Grado, Programas de Postgrado y del Curso Probatorio de Ingreso ofrecidas en Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, del .Primer Periodo académico 2021, se lleven a cabo mediante el uso de la plataforma institucional **FC@VIRTUAL** y otras plataformas o herramientas virtuales, en sustitución de las clases presenciales; a partir del 15 de Febrero, hasta el término indicado por la autoridad sanitaria del país.

El alcance de este Plan abarca la ejecución de los ejes misionales de docencia, investigación, extensión universitaria en todas las Carreras, Filiales y Sección Chaco, en los niveles de grado, postgrado y curso probatorio de ingreso, así como de las actividades institucionales de Planificación, Gestión Administrativa y del Talento Humano durante el periodo de emergencia sanitaria, retorno gradual y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

Por Resolución CE-CONES N° 57/2020 del 3 de noviembre de 2020, el Consejo Nacional de Educación Superior extiende la utilización de Herramientas Digitales de enseñanza – aprendizaje para el primer semestre del año 2021.

Es así que se ha dispuesto que las Instituciones de Educación Superior (IES), que se encuentran implementando herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje como alternativa a la presencialidad, y cuyas carreras de pregrado, grado y programas de postgrado se hallen dentro del “Registro de ofertas académicas presenciales que implementan herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje”, podrán continuar con esta modalidad de enseñanza hasta la culminación o finalización del segundo semestre del año 2020.

La medida señalada, podrá extenderse durante el primer semestre académico del año 2021 o hasta el 30 de junio de 2021, observando en todo momento las normativas dispuestas en la Resolución CE-CONES N° 04/2020 y la Resolución CE-CONES N° 08/2020. Así mismo las IES que se adhieran a la continuidad de esta modalidad, deberán comunicar al CONES, a través de su máxima autoridad institucional, la aplicación de dicha medida. El plazo máximo para esta comunicación está establecido para el 31 de enero de 2021.



2. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer las normas, procedimientos y mecanismos virtuales y de otra índole a ser utilizados por la FCA/UNA durante la pandemia por COVID-19, para ejecutar las actividades relacionadas a los ejes misionales de docencia, investigación, extensión universitaria en todas las Carreras, Filiales y Sección Chaco, en los niveles de grado, postgrado y curso probatorio de ingreso, así como con las actividades institucionales de *Administración, Planificación y Talento Humano* durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

Objetivos Específicos

- Determinar los procedimientos para la adopción de la plataforma institucional **FC@VIRTUAL** como herramienta de desarrollo y gestión virtual de las asignaturas presenciales ofrecidas por la FCA en los niveles de grado, postgrado y curso probatorio de ingreso, en Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco.
- Disponer el uso de medios virtuales como, por ejemplo, la página web institucional, aplicaciones como google Suite, WhatsApp, chats, foros de debate, blogs, repositorios de datos, wikis, Classroom, Google Meet, YouTube, correos electrónicos, y otras herramientas telemáticas; con la finalidad de realizar procesos y actividades conducentes al cumplimiento de los ejes misionales durante toda la emergencia sanitaria COVID-19.
- Contribuir con la optimización de clases del proceso de enseñanza-aprendizaje presencial a través de la adopción de herramientas digitales, propiciando la capacitación de docentes y estudiantes en la utilización de las mismas.
- Establecer mecanismos y procedimientos para la consecución de actividades relacionadas a anteproyectos de trabajos final de grado/de tesis, pasantía, extensión y presentación de trabajo final de grado/de tesis.
- Generar un entorno de desarrollo y trabajo colaborativo entre todos los involucrados del proceso enseñanza -aprendizaje de la comunidad educativa.
- Presentar protocolos con respecto a la realización de actividades académicas presenciales, conforme a lo establecido por el MSPyBS.
- Mantener la comunicación, efectiva, entre los docentes, estudiantes, graduados y funcionarios, es decir de toda la comunidad educativa con el fin de llevar a cabo los procesos y actividades conducentes al cumplimiento de los ejes misionales y estratégicos de la FCA/UNA, durante toda la emergencia Sanitaria COVID-19.



3. EJE MISIONAL DE DOCENCIA GRADO, POSTGRADO Y CURSO PROBATORIO DE INGRESO

A. CURSO PROBATORIO DE INGRESO – CPI

La participación en el *Curso Probatorio de Ingreso (CPI)* es una de las formas para el ingreso a una de las Carreras ofrecidas por la *FCA/UNA*. A ese efecto, el postulante deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos académicos y administrativos para tener derecho a presentarse a los exámenes y competir por una de las plazas respectivas. El *CPI*, consiste en un curso preparatorio de nivelación organizado para las seis carreras en Casa Matriz, dos carreras en cada Filial y una carrera en la Sección Chaco. El *CPI* responde al Reglamento vigente aprobado por el *Consejo Directivo (CD)* de la *FCA* según el Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 28/11/2016) Resolución N° 796-00-2016 (Ver anexo).

La *Dirección de Admisión (DA)*, es la responsable de organizar el *CPI* en los procesos de enseñanza aprendizaje, y tiene como funciones solicitar al *CD* la apertura del *CPI*, proponer el calendario académico y la nómina de profesores, solicitar la designación de coordinadores de áreas y miembros de la Comisión de Evaluación.

La planificación y organización del *CPI* está a cargo de la *Coordinación General Académica (CGA) del CPI* dependiente de la *DA* en Casa Matriz. La *CGA del CPI* tiene como funciones coordinar las actividades académicas de los docentes, orientar a los postulantes en temas generales, recibir y archivar la documentación para la habilitación a los exámenes finales y organizar los aspectos logísticos de cada evento de evaluación.

Los procesos de evaluación del *CPI* están a cargo de la *Comisión de Evaluación (CE)* que tiene como funciones específicas orientar a los docentes en la elaboración de instrumentos de evaluación, administrar el proceso de las evaluaciones, coordinar con la *CGA*, en Casa Matriz y Filiales, el desarrollo de las evaluaciones y elevar los resultados de las evaluaciones a la *DA*, en Casa Matriz y Filiales.

3.1. Responsables de la implementación

La responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Contingencia del curso del CPI será la *DA*, que deberá difundir y facilitar la puesta en marcha e implementación del Plan.

Los docentes encargados de las asignaturas serán los responsables de planificar y desarrollar las clases y la comisión de evaluación del curso probatorio de ingreso se encargará de realizar la evaluación correspondiente.

3.2. Calendario de implementación del CPI

Se prevé implementar a partir del 15 de febrero de 2021 en forma virtual hasta el momento de la normalización de las actividades sugeridas por las autoridades nacionales (Cuadro 1).



Cuadro 1. Calendario académico del CPI

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Observaciones
Periodo Lectivo	15/02/2021	29/05/2021	
Clases Virtuales	15/02/2021	29/05/2021	
Periodo de matriculación	25/01/2021	24/02/2021	
Pago de la 2da. cuota	-----	16/04/2021	Fecha tope para el segundo pago el viernes 16 de abril de 2021
Entrega de documentos a la DA (Reglamento de Admisión Art. 13)	-----	07/05/2021	Fecha tope para entrega de documentos, viernes 07 de mayo de 2021.
Pago para Derecho a exámenes finales	-----	28/05/2021	Fecha tope para el pago para Derecho a exámenes finales el viernes 28 de mayo de 2021
Periodos de Exámenes			
Exámenes Finales		07/06/2021 al 26/06/2021	
Exámenes de Recuperación		28/06/2021 al 10/07/2021	

3.3. Planeamiento Académico de asignaturas

Ante la necesidad de adecuar la planificación de actividades, tanto enseñanza como de evaluación, a la enseñanza virtual, los docentes de las asignaturas deberán realizar los ajustes necesarios para asegurar la calidad de la Enseñanza-Aprendizaje. En este sentido, es importante determinar los contenidos esenciales de la asignatura y los medios a utilizar.

3.3.1. Habilitación de asignaturas en la plataforma FC@VIRTUAL

1. El docente encargado de asignatura de **CPI** oficializa la apertura de actividades de la misma ingresando en **FC@VIRTUAL** y da oportunidad a que los postulantes accedan a la plataforma y se apunten.
2. De manera obligatoria, todas las clases virtuales se gestionarán académicamente a través de las de las herramientas digitales debidamente autorizadas y deberán ser documentadas en las aulas virtuales habilitadas para cada asignatura del **CPI** en la plataforma **FC@VIRTUAL**. La gestión significa que cada asignatura será habilitada a través de



FC@VIRTUAL por el docente (con PIN facilitado por la institución) y los postulantes se deberán inscribir entrando a la misma con el PIN facilitado por la institución. Los docentes podrán solicitar un correo electrónico institucional, de tal forma a poder utilizar todas las facilidades que brinda la Plataforma Moodle y Google con sus diferentes aplicaciones.

3. La plataforma **FC@VIRTUAL** deberá ser utilizada como medio de registro de las clases y actividades académicas (Actúa como libro de cátedra virtual). El docente deberá llevar el registro de sus clases de manera virtual completando el formulario creado para el efecto, al término de cada clase.

4. La plataforma **FC@VIRTUAL** se utilizará como medio para facilitar los *documentos de lectura* en formatos, pdf, word, powerpoint, videos, audios, formularios, etc. La plataforma se podrá utilizar para las *convocatorias* y *anuncios* del desarrollo de clases virtuales, así como de gestión.

5. La plataforma **FC@VIRTUAL** será el medio de seguimiento académico de las clases, así como medio administrativo de verificación del trabajo realizado por el docente, indispensable para su remuneración salarial.

6. Además de la plataforma se alienta y sugiere utilizar cualquier otro medio virtual disponible, accesible y pertinente como google suite, correo electrónico, Classroom, Zoom, Google Meet, Innova, WhatsApp, llamadas telefónicas, radio, TV, etc.) enlazándolo en los apartados correspondientes.

3.3.2. Planeamiento académico

Cada docente encargado de asignatura deberá presentar un planeamiento académico indicando las estrategias de enseñanza aprendizaje a utilizar, los cuales deberán presentarse a la Coordinación Académica del CPI del 15 al 26 de febrero del corriente, en formato acorde a la circular de la **DA**. Además, deberá alzar en la plataforma **FC@VIRTUAL**.

3.3.3. Días, horarios de clases y actividades

Las actividades a distancia sustituyen a las actividades presenciales, por lo que requieren conexión on line (en línea) en horarios previstos y designados para cada asignatura evitando así solapamientos.

3.3.4. Obligaciones del postulante

Para tener derecho a los exámenes, el postulante deberá estar al día con sus obligaciones administrativas, según las fechas estipuladas en el calendario académico. Asimismo, deberá entregar a la **DA en Casa Matriz** y a la **CE en Filiales y Sección Chaco**, todos los documentos exigidos en el Art. 13, inciso a. del Reglamento. Para el efecto, se habilitará la recepción electrónica, tanto en Casa como Filiales (Cuadro 2).

Cuadro 2. Correo electrónico para envío de documentos.



[Handwritten signature]

Lugar	Correo electrónico
Casa Matriz, San Lorenzo	coordinacion.cpi@agr.una.py
Filial Pedro Juan Caballero	comevacpi.pjc@agr.una.py
Filial San Pedro de Ycuamandyyu	comevacpi.spy@agr.una.py
Filial Caazapá	comevacpi.caaz@agr.una.py
Filial Santa Rosa Misiones	comevacpi.srm@agr.una.py
Sección Chaco	comevacpi.chaco@agr.una.py

Asimismo, para tener derecho al examen final, el postulante deberá confirmar o rectificar la selección de carrera que ha sido realizada en el momento de la inscripción, a través del formulario que le será proveído por la **DA** y luego deberá ser devuelto en la dirección electrónica indicada más arriba.

3.3.5. Registro de asistencia de estudiantes

El Art. 13° inciso d) de la Resolución N° 796-00-2016, menciona que, para tener derecho a los exámenes finales, el postulante deberá tener un promedio general mínimo de asistencia de cincuenta por ciento (50%) en todas las actividades curriculares programadas, debiendo obtener un mínimo de cuarenta por ciento (40%) en cada una de las asignaturas. Sin embargo, *este Plan no prevé el cómputo de la asistencia de los postulantes como requisito para tener derecho a exámenes finales.*

3.3.6. Registro de actividades del docente

El registro de asistencia de los docentes encargados de asignaturas se realizará a través del registro de clase virtual (**a ser proporcionado por DA**) y de la plataforma **FC@VIRTUAL**.

3.3.7. Evaluaciones

1. Las especificaciones curriculares y objetivos de aprendizajes que se esperan alcanzar no difieren de la modalidad presencial y los medios para lograrlos están afectados en la implementación de las herramientas digitales del proceso de enseñanza-aprendizaje, por ende, los marcos conceptuales de la evaluación de los aprendizajes siguen siendo los establecidos en los Reglamentos de la **UNA** y de la **FCA** vigentes.

2. El Art. 15° de la Resolución N° 796-00-2016, establece que “El rendimiento académico de los postulantes para cada asignatura, se verificará a través de evaluaciones acumulativas que serán realizadas en dos exámenes parciales y un examen final”. En ese sentido, en este Plan *los exámenes parciales se realizarán utilizando la plataforma virtual y que los exámenes finales y de recuperación serán de manera presencial.* Los mismos, serán implementados en las fechas indicadas en el calendario aprobado, siempre y cuando cumplan con las normativas y exigencias de las autoridades nacionales.



3. El tiempo de duración de los exámenes será de entre 60 y 120 minutos. Durante el desarrollo del examen virtual, la **CE** podría solicitar a los postulantes la habilitación de la cámara, si lo considera pertinente.
4. De acuerdo al Art. 18° de la Resolución N° 796-00-2016, la puntuación final del postulante del **CPI** en cada asignatura estará conformada por la sumatoria de puntuaciones de exámenes parciales de cuarenta por ciento (40%) y examen final de sesenta por ciento (60%).
5. La comisión de evaluación podrá adecuar el instrumento como test aplicados de manera sincrónica considerando el medio virtual recomendado por la Institución.
6. La Comisión de Evaluación implementará un sistema de resguardo o custodia de los exámenes en formato digital y las actas serán generadas en formato digital, y se entregarán en formato impreso a la **DA**.
7. De acuerdo al Art. 20° de la Resolución N° 796-00-2016, los postulantes tendrán derecho a solicitar la revisión de exámenes, en periodos y condiciones que serán establecidos y comunicados por la Comisión de Evaluación.
8. El resultado de las evaluaciones permitirá la selección de postulantes que dará lugar a cubrir las plazas disponibles en las carreras de la Facultad.

3.3.8. Listado de Ingresantes

1. El listado de ingresantes por carrera será publicado a través del sitio web oficial de la FCA-UNA, una vez aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.



B. CARRERAS DE GRADO (CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO)

1. Calendario académico, implementación y responsables

Para la implementación de las clases contempladas en el calendario del Primer Periodo Académico 2021 se utilizará la plataforma **FC@VIRTUAL**.

Los docentes de todas las asignaturas afectadas a este Plan deberán presentar el Planeamiento académico con todas las actividades teóricas y prácticas a ser desarrolladas en las primeras tres semanas de iniciadas las clases y luego de la presentación a los estudiantes.

Las clases virtuales, con el uso de la plataforma **FC@VIRTUAL**, iniciarán el lunes 15 de febrero y el periodo lectivo se extenderá hasta el sábado 29 de mayo de 2021 o hasta lo indicado por las autoridades del país.

Cuadro 2. Calendario Académico (Primer Periodo Académico 2021)

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2021	
ACTIVIDAD	PERIODO ACADEMICO
Periodo Lectivo – Clases Virtuales	Lunes 15 de febrero al viernes 29 de mayo de 2021
Periodo de receso académico	Lunes 31 de mayo al viernes 04 de junio de 2021
Primer Periodo de Exámenes finales	Lunes 07 al sábado 26 de junio de 2021
Segundo Periodo de Exámenes finales	Lunes 28 de junio al sábado 10 de julio de 2021
Tercer Periodo de Exámenes finales	Lunes 08 al sábado 20 de noviembre de 2021
Fecha tope para la presentación y defensa de tesis de grado, trabajo de grado y presentación de informe de Pasantía	Sábado* 17 de julio de 2021

* Valido solo para la Sección Chaco.

Los responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del PC en su aspecto académico serán la Dirección Académica, las Direcciones de Carrera, de Filial, y de la Sección Chaco, (con apoyo de las respectivas Coordinaciones Académicas) quienes serán responsables de difundir y facilitar la puesta en marcha e implementación del Plan.

Los profesores escalafonados, encargados de cátedra y jefes de trabajos prácticos serán responsables de planificar, desarrollar y evaluar las clases virtuales implementadas con el PC. En cuanto a los aspectos de investigación y extensión, estarán a cargo de sus respectivas coordinaciones y direcciones.

2. **Habilitación de asignaturas en FC@VIRTUAL.** El docente de grado oficializa la apertura de actividades virtuales de la asignatura ingresando a **FC@VIRTUAL** y dando oportunidad a



que sus estudiantes accedan a la plataforma institucional y se matriculen. El seguimiento de la matriculación de los estudiantes se realizará a través de la Dirección Académica (sistema e-Alu) y por el responsable del área de Informática en la plataforma (Plataforma institucional **FC@VIRTUAL**).

De manera obligatoria, todas las clases virtuales se gestionarán académicamente a través de las aulas virtuales habilitadas para cada asignatura en la plataforma institucional **FC@VIRTUAL**. El docente utilizará el mismo PIN proveído por la institución para el desarrollo de las clases en el 1er Periodo Académico 2021. Los estudiantes deberán inscribirse ingresando a la plataforma con el mismo PIN facilitado por la institución en el semestre anterior y auto matricularse utilizando la contraseña fca2021. Los docentes mediante el correo electrónico institucional podrán utilizar todas las facilidades que brinda la Plataforma Moodle y Google suite con sus diferentes aplicaciones.

- El docente deberá llevar el **registro de sus clases** completando el formulario creado para el efecto (*generado por la Dirección Académica en Casa Matriz y Coordinaciones Académicas en Filiales y Sección Chaco*), al término de cada clase. Las actividades de enseñanza-aprendizaje teóricas y prácticas deberán estar claramente discriminadas.

- **FC@VIRTUAL** se utilizará para proveer el planeamiento académico, los *documentos de lectura* y apoyo en formato pdf, word, power point, video, audio, formulario, y otros formatos disponibles. La plataforma se podrá utilizar para las *convocatorias y anuncios* del desarrollo de clases virtuales, así como de gestión (asignación, recepción y calificación) de actividades asignadas.

- La plataforma **FC@VIRTUAL** y el **registro de clase virtual** serán los medios de seguimiento académico de las clases, así como medio administrativo de verificación del trabajo realizado por el docente.

- Además de la plataforma **FC@VIRTUAL** se podrá utilizar cualquier otro medio virtual disponible, accesible y pertinente como: correo electrónico, Classroom, Zoom, Google Meet, InnovaLab, WhatsApp, llamadas telefónicas, radio, TV, etc., enlazándolo en los apartados correspondientes.

- Si se estuviere utilizando alguna de las herramientas mencionadas en el ítem anterior, las clases y actividades serán consideradas válidas, sin embargo, todo lo desarrollado deberá registrarse en la plataforma **FC@VIRTUAL**. Desde la fecha de inicio de las clases virtuales se deberán gestionar las asignaturas a través de la plataforma.



3. Planeamiento Académico de asignaturas

Ante la necesidad de adecuar la planificación de actividades, tanto enseñanza como de evaluación, a la enseñanza virtual, los docentes de las asignaturas deberán realizar los ajustes necesarios para asegurar la calidad de la Enseñanza-Aprendizaje. En este sentido, es importante determinar los contenidos esenciales de la asignatura y los medios a utilizar.

3.1. Formato del Planeamiento académico

Cada docente de asignatura de grado deberá presentar un planeamiento académico, es decir, con actividades programadas, calendarizadas, e indicando los ajustes y estrategias virtuales a utilizar y fechas de entrega de trabajos prácticos reconvertidos si fuere el caso, en el Formato proveído por la Dirección Académica (**Anexo1. Formato Planeamiento Académico**). **El Planeamiento Académico deberá compartirse en FC@VIRTUAL, en el apartado correspondiente a su asignatura.**

Los docentes de cada asignatura de grado deberán identificar las clases presenciales imprescindibles como prácticas de laboratorio, de campo, u otro que señalen competencias básicas a adquirir por los estudiantes en su asignatura.

(Observación: 1) Identificar solamente aquellas estrictamente necesarias o imprescindibles y cuya ejecución no se pudiera rediseñar o realizar de manera virtual; 2) Las actividades presenciales incluidas las clases prácticas de campo o laboratorio no deberán ser de carácter obligatorio y no se le deberán asignar puntajes de evaluación; 3) Para el presente semestre las giras de estudio no estarán habilitadas).

Las actividades deberán ser incorporadas como **ANEXO AL PLANEAMIENTO ACADÉMICO** y presentadas a las Direcciones de Carrera, Filiales y Sección Chaco con responsables y un calendario probable de ejecución programado.

Las actividades de **TALLERES COMPLEMENTARIOS** a ser ejecutadas al retorno a clases presenciales deberán ser indicadas dentro del planeamiento académico. Sin embargo, de no ser posible su implementación antes del fin del periodo académico previsto, este hecho no significará que la asignatura no podrá dar por finalizada su implementación, cuidando el aseguramiento de la calidad en el desarrollo de la misma.

3.2. Días y horarios de clases

Las clases virtuales planificadas en sustitución de las clases presenciales y que requieran conexión en línea (videoconferencias) con los estudiantes, serán realizadas en el horario de clase establecido, respetando los horarios de las asignaturas de cada semestre y sección. De esta forma, se podrán evitar posibles solapamientos de horario entre asignaturas.



Los estudiantes deben participar de las clases sincrónicas. Aquellos estudiantes que por fuerza mayor (ya sea por problemas de accesibilidad a internet, indisponibilidad de computadora/celular, entre otros) que no pudieren participar de las clases virtuales en el horario establecido, deberán avisar al profesor encargado, en la brevedad posible, pudiendo acceder a las clases asincrónicas.

Para las clases sincrónicas, es importante avisar con antelación a los estudiantes la realización de las mismas, para ello se podrá utilizar el WhatsApp, correo electrónico o desde **FC@VIRTUAL** u otro medio que sea de alcance masivo entre los estudiantes.

3.3. Evaluaciones

Evaluaciones parciales y finales

La evaluación del proceso Enseñanza-Aprendizaje del estudiante en cada asignatura se hará por medio de exámenes parciales, finales y trabajos prácticos. Los exámenes parciales se llevarán a cabo de modo virtual y los exámenes finales de forma presencial. Durante el desarrollo del examen virtual, el docente podría solicitar a los estudiantes la habilitación de la cámara, si lo considera pertinente.

El docente podrá adecuar el instrumento o forma de evaluación (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.). Los exámenes finales deberán ser llevados a cabo, en las fechas y horarios indicados en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos de puntaje necesarios, requeridos según disposición.

Para las evaluaciones tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las evaluaciones parciales sincrónicas tendrán una duración mínima de 30 minutos hasta un máximo de 90 minutos.
- Las evaluaciones finales tendrán una duración mínima de 60 minutos hasta un máximo de 90 minutos, según la complejidad y la naturaleza del examen.

Los resultados de las evaluaciones parciales, trabajos prácticos y finales, deberán ser consignados en las planillas del Informe Académico Semestral con la correspondiente firma del docente (proveídas por la Dirección Académica) incorporados en la plataforma **FC@VIRTUAL** y remitidos a las direcciones respectivas de carreras. La entrega del documento impreso se realizará una vez que se retomen las actividades presenciales. Los Profesores que ante situaciones debidamente justificadas desearan modificar el Informe Académico Semestral podrán solicitarlo al Director de Carrera respectivo, por **correo electrónico**, en la semana previa al inicio del Primer Periodo de Exámenes Finales. Ninguna solicitud de modificación será atendida ni autorizada una vez iniciado el Primer Periodo de Exámenes Finales.



3.4. Actas de calificación de las asignaturas

El Acta de Examen Final deberá ser entregado en formato digital (PDF) a la Coordinación Académica de la Carrera (excepto CIA CASA MATRIZ, que será remitido a la Dirección de Carrera) y a la Dirección Académica (infoestadistica.academ@agr.una.py), dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a cada Examen Final.

En el caso de la CIA, Casa Matriz, ciclo general (3 a 4 secciones) el Acta Final deberá ser completado por todos los docentes de las distintas secciones, firmado por lo menos por uno de ellos y remitidos a la Dirección de Carrera (dircia@agr.una.py) y a la Dirección Académica (infoestadistica.academ@agr.una.py).

3.5 Tiempo mínimo de custodia de exámenes parciales, finales y trabajos prácticos realizados por los estudiantes

Los exámenes parciales, finales y trabajos prácticos realizados deberán ser conservados por los Docentes, al menos, hasta cuatro meses después de registradas las correspondientes calificaciones finales en las actas correspondientes. Si hubiera un pleito posterior a la calificación, habría que conservarlos, como mínimo, hasta que el inconveniente se resolviera.

La solicitud de *revisión de exámenes parciales, finales y trabajos prácticos*, deberá ser presentada por escrito a la Dirección de Carrera, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la publicación de puntajes y calificaciones (Art. 36° de la RESOLUCIÓN N° 726-00-2017).

3.6. Revisión de Exámenes

La solicitud de revisión de exámenes en el periodo afectado por las restricciones sanitarias se contemplará única y exclusivamente para los exámenes finales, para el efecto se deberá presentar una nota en forma digital a la Dirección de Carrera, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la publicación de puntajes y calificaciones, contemplando las siguientes informaciones: Carrera, nombre de la asignatura, semestre, sección/orientación (si aplica), nombre del profesor, fecha y hora del examen. La Dirección de Carrera deberá remitir al Coordinador Académico correspondiente dentro de las 48 horas hábiles para conformar una mesa de revisión. La misma estará conformada por el Docente de la asignatura (sección, si aplica) y otro docente (Director y/o Coordinador Académico, miembros de la mesa examinadora) y el estudiante solicitante. A resultas de esta revisión, se debe generar un acta de revisión del examen en forma virtual.



3.6. Trabajos Prácticos

Los docentes podrán ajustar y adecuar la naturaleza y alcance de los trabajos prácticos para las clases virtuales, los mismos deberán ser planificados y presentados en el Planeamiento Académico. Los puntajes y evaluación de los mismos serán establecidos por los docentes.

La asignación de méritos acumulados se deberá consignar en las planillas de méritos proveídas por la Dirección Académica. Aquellas prácticas y actividades consideradas imprescindibles e identificadas por los docentes en el *Anexo del Planeamiento Académico*; serán ofrecidas a los estudiantes como **TALLERES COMPLEMENTARIOS** al retornar a clases presenciales en fecha indicada por la autoridad sanitaria del país.

Los *talleres complementarios* serán desarrollados con el fin de compensar la realización de actividades presenciales indispensables que no pudieron ser desarrolladas por causa de la pandemia y así los estudiantes podrán completar su formación. Se podrán realizar las actividades presenciales incluidas las clases prácticas de campo y laboratorio, aclarando que no deberán ser de carácter obligatorio y por tanto, no se le puede asignar puntaje alguno y que se deben atender todos los protocolos sanitarios vigentes.

3.7. Registro de asistencia de estudiantes

El Art. 28° inciso d) de la RESOLUCIÓN N° 726-00-2017, menciona que, para tener derecho a Examen Final en una asignatura, el estudiante debe registrar el 70% de asistencia mínima a clases teóricas y el 80% de asistencia mínima a clases prácticas. Las ausencias serán computadas dentro de los 30% de clases teóricas y 20% de clases prácticas que el estudiante pueda ausentarse. Sin embargo, *este Plan no prevé el cómputo de la asistencia de los estudiantes como requisito para tener derecho a exámenes finales.*

El seguimiento de la participación de los estudiantes se realizará a través de la asignación de trabajos o tareas por temas desarrollados.

3.8. Registro de actividades del docente

El registro de asistencia de los docentes (Escalafonado, Encargado de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos) se realizará a través del registro de clase virtual (**generado por la Dirección Académica en Casa Matriz y Coordinaciones Académicas en Filiales y Sección Chaco**) en la plataforma **FC@VIRTUAL**.

3.9. Actividades de Trabajo Final de Grado, Tesis y Pasantías

3.9.1. Presentación de Trabajo final de grado, Defensa de Tesis

De los procesos y presentación de Anteproyectos

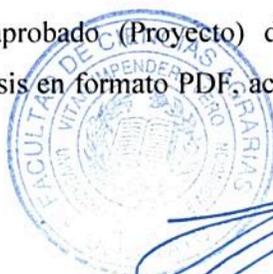
Los procesos para la presentación de Anteproyectos de Trabajo Final de Grado y de anteproyectos de Tesis se regirán por el *Reglamento de Tesis* vigente.

Los *Procedimientos para los Registros y Evaluación de Anteproyectos de Trabajo Final de Grado* que regirán en el marco de la contingencia de emergencia sanitaria COVID-19, se presentan a continuación.



Para la aprobación del *Anteproyecto de Trabajo Final de Grado (Plan 2013)* o *Anteproyecto de Tesis (Plan 2006)*, es requisito obligatorio haber aprobado todas las asignaturas obligatorias y optativas hasta el sexto semestre. Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1- Para la inscripción y registro del tema, una vez llenado el formulario T01 (disponible en <http://www.agr.una.py/descargas>) se remitirá por *correo electrónico* a la Coordinación de Trabajo de Grado el formulario T01 desde el correo institucional del Orientador, vía válida para Registro de tema de tesis, en formato pdf,
- 2- La Coordinación de Tesis conformará el *Comité Asesor*, atendiendo a sugerencias del Orientador y la disponibilidad y competencia de posibles miembros. La conformación del *Comité Asesor* se realizará al momento que el estudiante inscriba su tema de investigación, a través de una nota enviada por el por el Orientador a través del correo institucional.
- 3- Para la entrega del anteproyecto a la Coordinación de Tesis, el estudiante previamente debe solicitar a la Dirección Académica a través de correo electrónico una Constancia de regularidad hasta el sexto semestre, que lo habilita a iniciar su Anteproyecto. Podrán acceder a los Formularios de solicitud de Constancias, desde la página web de la FCA. El estudiante debe remitir a la Coordinación de Tesis la constancia de regularidad hasta el sexto semestre, el formulario T02 (completado) y documento borrador del Anteproyecto en versión Doc y PDF, firmado por el orientador. Los costos arancelarios que impliquen estas solicitudes podrán ser cubiertos a través del sistema de pago establecido por la FCA.
- 4- Conformado el Comité Asesor y verificada la regularidad académica del estudiante (**Art. 23 Del Reglamento de Tesis**), el Coordinador de Tesis enviará por correo electrónico a cada uno de los miembros del Comité Asesor, el Formulario de Evaluación (aprobado/rechazado), conteniendo los criterios de evaluación del Anteproyecto.
- 5- Los Miembros del Comité Asesor dispondrán de quince días calendario, para la evaluación del anteproyecto y entrega de resultados de la evaluación final (incluyendo los documentos con las sugerencias), a la Coordinación de Tesis (**Art. 24 del Reglamento de Tesis**).
- 6- Los miembros del Comité Asesor, emitirán el dictamen de evaluación del trabajo, en base a los criterios consignados, mediante formularios de evaluación que deberán ser correctamente completados, firmados y enviados por correo electrónico a la Coordinación de Tesis, en formato PDF.
- 7- Una vez sistematizadas las puntuaciones acreditadas por cada miembro del comité evaluador, la Coordinación de Tesis procederá a formalizar la aprobación o rechazo del Anteproyecto, de acuerdo al dictamen de los evaluadores.
- 8- El documento de Anteproyecto aprobado (**Proyecto**) deberá ser entregado vía correo electrónico a la Coordinación de Tesis en formato PDF, acompañado del formulario T-03 de



Registro de Proyecto de Trabajo Final de Grado (disponible en www.agr.una.py) firmado por el orientador y el estudiante.

- 9- Cuando se reestablezca el desarrollo normal de las actividades, el estudiante deberá presentar el Anteproyecto de trabajo final de grado aprobado (Proyecto), en formato impreso.

Presentación y Defensa de Tesis/Trabajo Final de Grado

Serán gestionados siguiendo las mismas recomendaciones establecidas para el caso, los lineamientos procedimentales del Reglamento de Tesis y Trabajo Final de grado de la FCA, pero en modalidad virtual.

Procedimientos de gestión para presentación y defensa de Tesis/Trabajo de Grado

1. A los efectos de la presentación y evaluación del Trabajo Final de Grado o la Tesis, el estudiante de grado deberá comprobar que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y administrativos, solicitando Constancia Electrónica a la Dirección Académica y a la Biblioteca. Estos documentos deben ser remitidos vía correo electrónico a la Coordinación de Tesis correspondiente acompañado de la copia de la boleta de matrícula del semestre.
2. El Orientador, de común acuerdo con el estudiante, deberá remitir al Coordinador de Tesis de la Carrera/Orientación, vía correo electrónico institucional la propuesta de fecha, hora y conformación de mesa examinadora para la presentación y defensa de Tesis/ Trabajo Final de Grado.
3. El Coordinador de Tesis de la Carrera/Orientación, solicitará vía correo electrónico la propuesta de fecha, hora y conformación de mesa examinadora para la presentación y defensa de Tesis/ Trabajo Final de Grado a la Dirección de Carrera o Filial. La Dirección de Carrera o Filial remitirá con una anticipación de al menos quince (15) días, a la fecha de presentación y defensa de Tesis/ Trabajo Final de Grado. Ambas solicitudes serán remitidas (vía correo electrónico) a la Secretaria General de la FCA/UNA para su trámite correspondiente ante el Consejo Directivo de la Institución.
4. El Coordinador de Tesis de la Carrera/Orientación, remitirá vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Mesa Examinadora, una copia en formato Word del documento de la Tesis/Trabajo Final de Grado y el formulario de evaluación, con una anticipación de al menos quince (15) días, a la fecha de presentación y defensa de Tesis/ Trabajo Final de Grado.

Procedimiento para la presentación, defensa y evaluación de Tesis/Trabajo Final de Grado

1. La presentación de Tesis/ Trabajo Final de Grado será realizada por medio virtual con uso de aplicaciones acordadas previamente, que permitan el acceso a todos los involucrados. La misma será grabada mediante dicha aplicación por el Orientador (Presidente del Tribunal Examinador), y remitida al Coordinador de Tesis.



2. El Orientador de Tesis/Trabajo Final de Grado enviará con 48 h de anticipación al estudiante y cada integrante de la Mesa Examinadora el vínculo electrónico de la reunión, indicando fecha y hora de la defensa, así como al Coordinador de Tesis, de tal forma que los mismos puedan acceder a la plataforma seleccionada. El Orientador dará la apertura de la defensa de Tesis/Trabajo Final de Grado mediante lectura la resolución emanada por Consejo Directivo de la FCA/UNA, participando como moderador de la misma y aplicando el protocolo de presentación y evaluación de la Tesis/Trabajo Final de Grado.
3. Para la presentación de la Tesis/Trabajo Final de Grado el estudiante deberá compartir su presentación con la Mesa Examinadora habilitando las opciones de cámara y audio de la aplicación, con una duración máxima de 40 minutos, durante la misma los integrantes de la mesa examinadora deberán mantener los micrófonos apagados y las cámaras encendidas.
4. Una vez terminada la presentación oral del estudiante, cada integrante de la Mesa Examinadora podrá realizar sugerencias y/o preguntas sobre el material escrito y la presentación oral, para evaluar los conocimientos del estudiante. La intervención de cada integrante de la mesa tendrá duración máxima de 30 minutos.
5. Culminada la sesión de preguntas y sugerencias, se dispensa al estudiante, para que la Mesa Examinadora pueda debatir y evaluar la presentación y defensa de la Tesis/Trabajo Final de Grado y se promedia la calificación final del estudiante, para el efecto deberán completar la planilla de evaluación y remitir al Orientador.
6. Una vez culminada la evaluación oral y escrita, el Orientador comunicará al estudiante y miembros de la Mesa Examinadora, la aprobación de la Tesis/Trabajo Final de Grado y dejará constancia en el acta correspondiente, suministrado por la Dirección Académica, bajo modelos y aspectos reglamentarios vigentes.
7. Los integrantes de la Mesa Examinadora deberán remitir al Orientador en un lapso de no más de 24 h el documento (Word) con las correcciones y sugerencias de la Tesis/ Trabajo Final de Grado, para que éste a su vez remita al estudiante.
8. La calificación de la Tesis/Trabajo Final de Grado será asentada en el acta correspondiente y remitida por el Orientador a la Coordinación de Tesis vía correo electrónico y una vez normalizada la actividad será entregada en formato impreso.
9. Los ejemplares impresos del documento de Tesis/Trabajo Final de Grado y el formulario T04 deberán ser entregados conforme al reglamento de Tesis, una vez normalizadas las actividades.

3.9.2 Gestión y Presentación del Informe de Pasantía

La aprobación de la Pasantía es requisito obligatorio para la presentación de Trabajo Final de Grado, en vista a lo cual se propone los siguientes procedimientos:



1. Para estudiantes que han registrado e iniciado sus pasantías en el 2do Periodo académico 2020 y deben solicitar presentación virtual de pasantía.

1.1. El estudiante remitirá a través de correo electrónico a la Coordinación de Pasantía correspondiente los siguientes documentos:

- a. El informe final de pasantía o monografía en versión Word y PDF (con nota de aprobación del Orientador firmada y escaneada).
- b. Solicitud de conformación de Mesa evaluadora para la presentación final (firmada y escaneada por el orientador de pasantía).
- c. Formulario de evaluación de parte del Orientador FCA y Orientador externo (empresa/institución, según modalidad de pasantía).
- d. Constancia académica de regularidad_ Año 2021
- e. Copia escaneada de matriculación/constancia de exoneración_ Primer periodo 2021

1.2 El Coordinador de Pasantía a través de correo institucional remitirá a la Coordinación de Área/Dirección de Carrera/Coordinación Académica, la propuesta de fecha y hora de presentación, anexando los documentos escaneados (constancia académica y copia de matriculación/constancia de exoneración), así como también la solicitud de conformación de mesa evaluadora (con 20 días de antelación a la fecha propuesta).

1.3 El Coordinador de Pasantía comunicará a los miembros de la Mesa Evaluadora de la fecha y hora de presentación y remitirá el informe final de pasantía en versión Word y PDF con el formulario de evaluación.

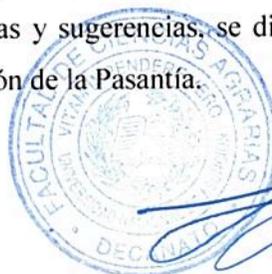
1.4 Los miembros de la Mesa Evaluadora dispondrán de tiempo hasta el día de la presentación, para la evaluación del informe y entrega de los resultados de la evaluación final.

1.5 Los Coordinadores de Pasantía gestionarán los mecanismos de presentación en forma virtual y/o digital de los informes de pasantía.

1.6 Para la presentación virtual de la Pasantía el estudiante deberá compartir su presentación con la Mesa Evaluadora habilitando las opciones de cámara y audio de la aplicación, con una duración máxima de 20 minutos, durante la misma los integrantes de la Mesa Evaluadora deberán mantener los micrófonos apagados y las cámaras encendidas.

1.7 Una vez terminada la presentación oral del estudiante, cada integrante de la Mesa Evaluadora podrá realizar preguntas y/o sugerencias para mejorar el material escrito.

1.8 Culminada la sesión de preguntas y sugerencias, se dispensa al estudiante, para que la Mesa Evaluadora asigne la calificación de la Pasantía.



1.9 Cada miembro de la Mesa Evaluadora remitirá vía correo electrónico al Coordinador de Pasantía el formulario de evaluación.

1.10 El estudiante dispondrá de 15 días corridos, posterior a la presentación para remitir al Coordinador de Pasantía vía correo electrónico la versión final del Informe con los ajustes y sugerencias de la Mesa Evaluadora en versión Word y PDF.

1.11 El Coordinador de Pasantía a través de correo electrónico remitirá el acta de la Pasantía a la Dirección de Carrera/ Coordinación Académica. Una vez normalizada la actividad será entregada en formato impreso.

1.12 Los ejemplares impresos del documento de Pasantía deberán ser entregados conforme al reglamento de Pasantía, una vez normalizadas las actividades.

2. Para estudiantes que deben iniciar su pasantía en el Primer Periodo académico 2021

2.1 Podrán realizar los trámites para iniciar la pasantía los estudiantes matriculados en el primer periodo académico 2021 y que sean regulares del sexto semestre. En estos casos el estudiante podrá optar por una de las siguientes modalidades de realización de pasantía:

1) MONOGRAFÍA en formato tesis, o ESTUDIO DE CASO, sobre un tema determinado, previa aceptación de la Coordinación de Pasantía.

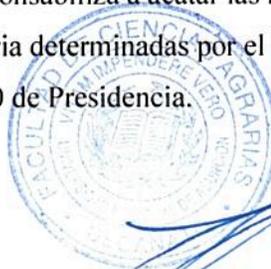
2) TELETRABAJO: apoyo a proyectos o trabajos de investigación, recopilación de información, elaboración de mapas, artículos científicos, procesamiento y generación de base datos.

3) PASANTÍA PRESENCIAL EN CAMPOS EXPERIMENTALES O LABORATORIOS DE LA FCA/UNA. En este caso deberá adjuntar (ANEXO II):

a) Una DECLARACIÓN JURADA por parte del estudiante en donde exprese que es mayor de edad y que se compromete y responsabiliza a acatar las medidas de seguridad establecidas en el marco de la emergencia sanitaria determinadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Decreto 3619/2020 de Presidencia.

4) PASANTÍA PRESENCIAL EN EMPRESAS/ INSTITUCIONES públicas o privadas: En este caso se deberá adjuntar:

a) Una DECLARACIÓN JURADA por parte del estudiante en donde exprese que es mayor de edad y que se compromete y responsabiliza a acatar las medidas de seguridad establecidas en el marco de la emergencia sanitaria determinadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Decreto 3619/2020 de Presidencia.



2.2 Las modalidades del tipo presencial (3 y 4), podrán ser elegidas y ejecutadas en las zonas del territorio nacional que no se encuentren restringidas para dichas actividades de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas.

2.3 Una vez seleccionada la modalidad de realización de la pasantía, se deberá seguir los siguientes pasos antes de iniciar la pasantía:

1. Comunicar a la Coordinación de Pasantía vía correo electrónico la modalidad elegida.

2. Presentar vía correo electrónico a la Coordinación de Pasantía los siguientes documentos debidamente firmados y escaneados:

- Formulario P01.
- Carta de Presentación del estudiante.
- Carta de Aceptación de la institución/ empresa.
- Constancia académica de aprobación de asignaturas del sexto semestre, conforme al Art.19 del Reglamento de Pasantía. Año 2021
- Copia de matriculación/constancia de exoneración Primer Periodo académico 2021.

2.4 Si la opción elegida corresponde a la Modalidad 3 y 4 se deberá además adjuntar la Declaración jurada del estudiante

2.5 Una vez finalizada la pasantía, se deberá seguir con los pasos establecidos en el apartado 1 que corresponden a los procedimientos para la defensa virtual del trabajo de pasantía

2.6 Los demás estudiantes que no cumplan con los requisitos mencionados más arriba no podrán realizar la pasantía durante el año lectivo 2021 (pausa), en caso que la medida sanitaria prosiga.

2.7 Todos los procesos se reestablecerán una vez levantadas las medidas sanitarias en el marco de la contingencia de emergencia sanitaria COVID-19.

Los estudiantes afectados por el presente plan y que hayan presentado la pasantía deberán acercar el informe final en formato impreso acompañado del CD a la Coordinación de Pasantía.



C. PROGRAMAS DE POSTGRADO

La *Dirección de Postgrado* (DP) es la responsable de la coordinación general de los programas de Postgrado, además, ofrece servicios generales de gestión académica. La DP como unidad coordinadora de los procesos y servicios de postgrado de la FCA/UNA y considerando la distancia física como una de las medidas para contrarrestar la pandemia del coronavirus, es responsable de la expedición de certificados de estudios, expedición de constancias académicas, revisión de documentos finales de tesis (maestría científica) o trabajos finales de postgrado (maestría profesional), organización de talleres de entrenamiento, etc.

En la situación de pandemia, la DP para todos estos casos implementará mecanismos de gestión principalmente vía correo electrónico institucional y por el periodo de afectación de las normas de emergencia sanitaria.

Para la expedición de certificados de estudio se aplicarán los formularios de solicitud correspondientes, previa verificación de los expedientes académicos y administrativos de los solicitantes utilizando el correo institucional postgradofca@agr.una.py. Los certificados de estudios también podrán ser solicitados de manera presencial de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Los plazos de entrega de certificados de estudios de postgrado serán definidos según posibilidad de acceso físico a los expedientes requeridos para este fin y coordinados con los responsables de los programas de postgrado de referencia. En las condiciones normales, la expedición del certificado de estudios parcial o completo de postgrado, demora 15 días. Según la situación actual se aplicarán a los mismos plazos, según recomendaciones de la Dirección General Académica del Rectorado de la UNA.

Para la expedición de constancias académicas se aplicará el formulario de solicitud de constancias, que será solicitado a la misma dirección electrónica y expedido en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

Todos los procedimientos señalados deberán estar acompañados de otras documentaciones requeridas como ser la fotocopia de cédula del solicitante (vigente), adjuntando al correo electrónico en formato legible. Copia de la boleta de pago establecido por la institución.

La presente ampliación del Plan de Contingencia de la FCA/UNA, en lo referente a los Programas de Postgrado consta de las siguientes secciones principales:

- a) Programas de postgrado que deban ser implementados en modalidad virtual, cuyos ciclos académicos han iniciado en el año 2019, continuidad del desarrollo del Plan de Estudios, implementación del 3er y 4to semestre, respectivamente.
- b) Programas de postgrado de la oferta 2021 en los niveles de Capacitación, Especialización, y Maestrías.
- c) Presentación y defensa de tesis de postgrado (maestría científica) o trabajo final de postgrado (maestría profesional), de programas de maestría con estudiantes en periodos de permanencia máxima.



- d) Presentación y defensa de tesis de maestrías históricas, con estudiantes en periodos de permanencia máxima.
- e) Utilización de la plataforma institucional **FC@VIRTUAL** como herramienta de desarrollo y gestión virtual de las asignaturas presenciales ofrecidas por la FCA. Adicionalmente, cualquier otro medio como por ej. chat, la página web, los foros de debate, los blogs, los repositorios de datos, Google Suite, Wikis, Classroom, Meet, Youtube, Webinar, Correos Electrónicos y aplicación de mensajería. Para la realización de las actividades de Programas de Postgrado que conduzcan al aprendizaje durante toda la emergencia Sanitaria COVID-19.
- f) Generación de un entorno de desarrollo y trabajo colaborativo entre todos los miembros del proceso enseñanza –aprendizaje contribuyendo con la optimización clases del proceso de enseñanza - aprendizaje presencial a través de las herramientas digitales
- g) Comunicación efectiva, académico-pedagógica, entre los docentes, los estudiantes, el equipo de coordinación académica de cada programa de postgrado y la Dirección de Postgrado de la FCA/UNA, para el normal desarrollo de las actividades y las evaluaciones posteriores que hubiere.

Teniendo en cuenta las Resoluciones CONES N° 204/2020, 208/2020 y Resoluciones FCA relacionadas, se presentan los programas de postgrado ya registrados en el año 2020 en modalidad virtual, se detallan los casos específicos en lo referido a programas de postgrado:

- A) Programas de Maestría que deben continuar sus actividades académicas ya registrados en modalidad virtual, Ciclo Académico 2019-2021.
- B) Programas de Maestría que deben dar inicio al ciclo académico 2021-2023, y que deben ser registrados en modalidad virtual, habiendo sido catastrados inicialmente en la modalidad presencial.
- C) Programas de maestría que deben dar cierre a sus ciclos académicos con las presentaciones y defensa de tesis o trabajo final de postgrado, respetando los periodos de permanencia máxima.
- D) Programas de maestrías históricos cuyos estudiantes deben presentar y defender tesis de maestría.
- E) Programas de Especialización y Capacitación que deben ser ofertados a partir del año 2021



A) Programas de Maestría que deben continuar sus actividades académicas

PROGRAMA DE MAESTRÍA	SEDE	RESOLUCIÓN CONES	OBSERVACIÓN
Fitosanidad Sexta Edición Ciclo Académico 2019-2021	Casa Matriz	158/2020	Continuidad del tercer y cuarto semestre
Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios- Tercera Edición Ciclo Académico 2019-2021	Casa Matriz	158/2020	Continuidad del tercer y cuarto semestre
Gestión de Agronegocios Segunda Edición Ciclo Académico 2019-2021	Casa Matriz	158/2020	Continuidad del tercer y cuarto semestre

B) Programas de Maestría que deben dar inicio al ciclo académico 2021-2023

PROGRAMA DE MAESTRÍA	SEDE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. Quinta Edición Ciclo Académico 2021 – 2023 ACREDITADO POR ANEAES	Casa Matriz	565/2017 337/2017 y 158/2020	Urge implementación de la edición por compromisos asumidos en el proceso de acreditación 2019.
Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial Cuarta Edición Ciclo Académico 2021 – 2023 ACREDITADO POR ANEAES	Casa Matriz	336/2017 y 158/2020	Urge implementación de la edición por compromisos asumidos en el proceso de acreditación del año 2019.
Producción Vegetal Segunda Edición Ciclo Académico 2021-2023	Casa Matriz	158/2020	Maestría inscrita para el proceso de acreditación ANEAES
Ciencias Forestales Segunda Edición Ciclo Académico 2021-2023	Casa Matriz	735/2018	Maestría inscrita para el proceso de acreditación ANEAES



C) Programas de maestría con las presentaciones y defensa de tesis o trabajo final de postgrado

Resolución FCA/UNA N° 489-00-2020 y 30-00-2021 de ampliación del periodo de permanencia máxima. Ciclos Académicos 2016 – 2018 y 2017-2019.

PROGRAMA	SEDE	RESOLUCIONES	OBSERVACIÓN
Fitosanidad Quinta Edición Ciclo Académico 2016 - 2018	Casa Matriz	158/2020	Implementar periodos de permanencia máxima como criterio de calidad de programas de postgrado.
Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios Segunda Edición Ciclo Académico 2016 - 2018	Casa Matriz	158/2020	
Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial. Ciclo Académico 2016-2018	Filial Caazapá	Catastro 2018 y de proyectos históricos 2021	
Producción Vegetal Primera Edición Ciclo Académico 2016 - 2018	Casa Matriz	158/2020	
Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial. Ciclo Académico 2017-2019	Casa Matriz	336/2017 y 158/2020	

D) Programas de maestrías históricas con presentación y defensa tesis de maestría.

Resolución FCA/UNA N° 488-00-2020 y 29-00-2021 que matricula estudiantes con ciclos académicos fenecidos y establece nuevo periodo de permanencia máxima.

PROGRAMA	SEDE	RESOLUCIONES	OBSERVACIÓN
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. 1ra ed, 2da ed y 3era ed.	Casa Matriz	554/2018	Nueva matriculación para presentación de tesis solicitado por grupos de estudiantes desde el año 2018 Implementar periodos de permanencia máxima como criterio de calidad de programas de postgrado. Plazo máximo hasta noviembre de 2021.
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. 1ra y 2da ed.	Filial Pedro Juan Caballero	554/2018	
Fitosanidad 2da ed, 3ra ed y 4ta ed.	Casa Matriz	554/2018	
Ciencia del Suelo y Ordenamiento territorial 1ra ed y 2da ed.	Casa Matriz	554/2018	
Desarrollo Rural Territorial 1ra y 2da ed.	Casa Matriz	554/2018	
Desarrollo Rural Territorial 1ra ed	Filial Caazapá	554/2018	
Maestría en Gestión de Agronegocios-1ra ed.	Casa Matriz	518/2020	
Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios 1ra ed.	Casa Matriz	518/2020	
Maestría en Ciencias Forestales 1ra ed.	Casa Matriz	518/2020	



E) Programas de Especialización y Capacitación, oferta año 2021

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	SEDE	RESOLUCIÓN CONES	OBSERVACIÓN
Especialización en Conservación de Suelos con enfoque de cadenas de valor para la agricultura familiar 2da ed.	Filial Caazapá	579/2018	Continuidad de la oferta solicitada en la región
Especialización en Conservación de Suelos con enfoque de cadenas de valor para la agricultura familiar 2da ed.	Filial San Pedro	579/2018	
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			
Evaluación de Impacto Ambiental y Gestión de Residuos Sólidos	Casa Matriz	644/2018	Retomar la oferta del nivel de capacitación, no ofertado desde el año 2019.
Evaluación de Impacto Ambiental y Servicios Ambientales	Casa Matriz	644/2018	
Auditoría Ambiental	Casa Matriz	644/2018	
Restauración de ecosistemas	Casa Matriz	644/2018	
Diseño y evaluación de proyectos de inversión agropecuarios y agroalimentarios	Casa Matriz	644/2018	
Evaluación de Impacto Ambiental y auditoría ambiental	Casa Matriz	644/2018	

Responsables de la implementación del Plan

Los responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Contingencia para el nivel de Postgrado estarán a cargo de la Dirección de Postgrado y los respectivos equipos de coordinación académica, que se conforma con el Coordinador Académico y la Secretaria Académica de cada Programa de Postgrado (capacitación, especialización y maestría).

Los mismos serán responsables de difundir y facilitar la puesta en marcha e implementación del Plan. Los profesores contratados serán responsables de planificar, desarrollar y evaluar las clases virtuales implementadas con el Plan. El equipo de la Dirección de Postgrado acompañará procesos de digitalización y reducción de trámites que faciliten los procedimientos académicos y administrativos, según normas de emergencia sanitaria que vayan siendo emitidas y su plazo de vigencia correspondiente.

Fecha de inicio de implementación

Se considerará implementada desde la aprobación del presente Plan de Contingencia hasta el término indicado por la autoridad sanitaria del país. El inicio cada programa será detallado según en el punto 1, y especificados en las secciones de cada Programa.



Planeamiento Académico de asignaturas para el nivel de Maestría y Especialización

Ante la necesidad de ajustar la planificación de actividades, tanto de la enseñanza como de los sistemas de evaluación, los docentes de las asignaturas podrán realizar los cambios necesarios para asegurar la calidad de la enseñanza-aprendizaje. En este sentido, es importante determinar los contenidos esenciales de cada asignatura y los medios a utilizar en cada programa de postgrado con continuidad de clases.

Los Coordinadores Académicos de cada Programa de Maestría y el equipo de la Dirección de Postgrado establecerán pautas referenciales claras en cuanto a los aspectos específicos a recalcar en los planeamientos académicos por asignatura y por programa en formatos unificados a nivel institucional.

Cada profesor de asignatura deberá presentar un planeamiento académico y/o reconvertido (rediseñado), es decir, con actividades reprogramadas, recalendarizadas, e indicando los ajustes y estrategias virtuales a utilizar y fechas de entrega de trabajos prácticos reconvertidos, si fuere el caso.

Cada profesor de asignatura deberá identificar las clases presenciales imprescindibles como prácticas de laboratorio, de campo u otro que señalen competencias básicas imprescindibles a adquirir en su asignatura por los estudiantes. (Observación: Identificar solamente aquellas estrictamente necesarias o imprescindibles con una cantidad máxima de 20 personas).

Habilitación de asignaturas en FC@VIRTUAL para todos los niveles

Las asignaturas respectivas a cada programa de postgrado y en cualquier nivel, así como los módulos de las especializaciones y los programas de capacitación serán habilitadas en la plataforma **FC@VIRTUAL** sección postgrado.

El profesor o los profesores de cada asignatura o módulo, de los programas de postgrado oficializarán la apertura de actividades virtuales de la asignatura ingresando en la plataforma **FC@VIRTUAL** y dando oportunidad a que sus estudiantes accedan y se matriculen. El Coordinador Académico y el Secretario Académico del programa tendrán acceso a las asignaturas dentro de la plataforma **FC@VIRTUAL**, para el acompañamiento y monitoreo respectivo.

Todas las clases virtuales se gestionarán académicamente a través de las aulas virtuales habilitadas para cada asignatura en la plataforma **FC@VIRTUAL**. La gestión significa que cada asignatura será habilitada a través de la plataforma **FC@VIRTUAL** por el profesor (con PIN facilitado) y los estudiantes se deberán inscribir entrando a la misma con el PIN facilitado.



La plataforma **FC@VIRTUAL** deberá ser utilizada como medio de registro de las clases desarrolladas, como medio administrativo de verificación del trabajo docente realizado, para la solicitud de pagos a profesores y equipo de coordinación. También la plataforma **FC@VIRTUAL** se utilizará como repositorio de las clases como: material de aulas, *documentos de lectura* (archivos en formato PDF, WORD, POWER POINT, entre otros). La plataforma **FC@VIRTUAL** se podrá utilizar para las *convocatorias* y *anuncios* del desarrollo de clases virtuales, así como de gestión (asignación, recepción y calificación) de tareas asignadas, etc.

Además de la plataforma **FC@VIRTUAL** se alienta y sugiere utilizar otros medios virtuales disponibles, accesibles y pertinentes como (Correo Electrónico, Classroom, Zoom, Google Meet, Innovalab, WhatsApp.) enlazándolo en los apartados correspondientes.

Aspectos específicos por cada programa de maestría

El alcance de los aspectos específicos incluye a los programas de maestría del grupo A y B detalladas anteriormente.



Programa de Maestría en Fitosanidad – Sexta Edición – Desarrollo del 3er y 4to semestre Ciclo Académico 2019 – 2021.	
Desarrollo del plan de estudios	Tercer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Seminario de Investigación I 2. Manejo de enfermedades de los cultivos 3. Manejo integrado de Insectos Plagas de los cultivos 4. Asignatura optativa 1 5. Asignatura optativa 2
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



Programa de Maestría en Zootecnia con énfasis en sistemas pecuarios Desarrollo del 3er y 4to semestre Ciclo Académico 2019 – 2021.	
Desarrollo del plan de estudios	Tercer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Seminario de Investigación I 2. Planificación Forrajera 3. Software en Nutrición Animal 4. Asignatura optativa 1 5. Asignatura optativa 2
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



Programa de Maestría en Gestión de Agronegocios Desarrollo del 3er y 4to semestre Ciclo Académico 2019 – 2021.	
Desarrollo del plan de estudios	Tercer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Seminario de Investigación I 2. Empresarialismo 3. Estrategia Empresarial y Desarrollo Sostenible 4. Asignatura optativa 1 5. Asignatura optativa 2
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc..) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



Programa de Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio Desarrollo del 1er semestre Ciclo Académico 2021 - 2023	
Desarrollo del plan de estudios	Primer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Metodología de la Investigación 2. Métodos Estadísticos 3. Inglés Técnico 4. Redacción Técnica y Científica 5. Bases Ecológicas para el Desarrollo Sostenible
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



Programa de Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial Desarrollo del 1er semestre Ciclo Académico 2021 - 2023	
Desarrollo del plan de estudios	Primer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Metodología de la Investigación 2. Métodos Estadísticos 3. Inglés Técnico 4. Redacción Técnica y Científica 5. Química y mineralogía de suelos
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. Así también, las actividades prácticas presenciales consideradas fundamentales en cada asignatura. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

Programa de Maestría en Producción Vegetal Desarrollo del 1er semestre Ciclo Académico 2021 - 2023	
Desarrollo del plan de estudios	Primer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Metodología de la Investigación 2. Métodos Estadísticos 3. Inglés Técnico 4. Redacción Técnica y Científica 5. Fisiología de las Plantas
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.,) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

Programa de Maestría en Ciencias Forestales Desarrollo del 1er semestre Ciclo Académico 2021 - 2023	
Desarrollo del plan de estudios	Primer Semestre con las siguientes asignaturas: 1. Metodología de la Investigación 2. Métodos Estadísticos 3. Inglés Técnico 4. Redacción Técnica y Científica 5. Silvicultura Aplicada
Días y Horarios de clases y actividades	Se coordinará las sesiones virtuales de conexión entre estudiantes y profesores, con actividades específicas en los días viernes y sábados, en horario del programa. También se facilitará un medio de comunicación permanente con los respectivos equipos de coordinación de cada programa. Todas las actividades estarán consignadas en la plataforma FC@VIRTUAL , con todo el soporte de materiales requeridos para el desarrollo de las asignaturas.
Evaluaciones	Las evaluaciones parciales y finales del proceso Enseñanza-Aprendizaje serán elaboradas y calificadas por el docente y las mismas realizadas en forma virtual serán consideradas válidas. El docente podrá adecuar el instrumento o forma (examen en casa, ensayo, análisis de artículos científicos, revisiones de literatura, monografía, análisis de estudio de caso, proyectos, resolución de ejercicios, etc.) de evaluación considerando el medio virtual y remitirá por los medios disponibles a los estudiantes. Los exámenes finales podrán ser llevados a cabo de manera virtual, en las fechas indicadas en el calendario aprobado, toda vez que el estudiante reúna los requisitos mínimos reglamentados y la asistencia o participación requeridos según nueva disposición. Todos los demás aspectos de la evaluación continuaran siendo regidos por el Reglamento General de Postgrado de la FCA/UNA.
Registro de asistencia de estudiantes	Los profesores tomaran los recaudos necesarios para registrar la asistencia de los estudiantes con el acompañamiento y monitoreo de los Secretarios Académicos de cada programa de postgrado. Se utilizará el registro de la plataforma virtual como mecanismo de control. También se podrá utilizar una planilla digital administrado por el profesor y suministrado por la Coordinación Académica del programa y en formato unificado de la Dirección de Postgrado.
Registro de actividades virtuales del docente	El registro de asistencia de los profesores se realizará a través de planillas de actividades de los docentes, suministrado por la Dirección de Postgrado, siendo responsable del custodio y registro correspondiente el Secretario Académico de cada programa de postgrado implementado al amparo del presente Plan, y denominado Registro en línea de clases a distancia.



Presentación de Tesis o Trabajo Final de Postgrado

Para las presentaciones de Tesis o Trabajo Final de Postgrado se seguirá lo establecido en el *Reglamento de postgrado de la FCA/UNA* vigente para cada ciclo académico, las especificaciones para su virtualidad se establecen en el presente Plan.

Los Coordinadores Académicos de cada maestría remitirán a la Dirección de Postgrado la lista de estudiantes para cada caso: tesis o trabajo final de postgrado, según plan de estudios y ciclos académicos, en la primera quincena del mes de marzo de 2021. También deberá informar a los afectados del alcance del presente plan. El detalle de los casos que serán gestionados al amparo del presente incluye los siguientes grupos de maestrías de la FCA/UNA:

Resolución FCA/UNA N° 489-00-2020 y 30-00-2021 de ampliación del periodo de permanencia máxima. Ciclos Académicos 2016 – 2018 y 2017-2019.

PROGRAMA	SEDE
Fitosanidad Quinta Edición Ciclo Académico 2016 – 2018	Casa Matriz
Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios Segunda Edición Ciclo Académico 2016 – 2018	Casa Matriz
Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial. Ciclo Académico 2016-2018	Filial Caazapá
Producción Vegetal Primera Edición Ciclo Académico 2016 – 2018	Casa Matriz
Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial. Ciclo Académico 2017-2019	Casa Matriz

Resolución FCA/UNA N° 488-00-2020 y 29-00-2021 que matricula estudiantes con ciclos académicos fenecidos y establece nuevo periodo de permanencia máxima

PROGRAMA	SEDE
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. 1ra ed, 2da ed y 3era ed.	Casa Matriz
Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio. 1ra y 2da ed.	Filial Pedro Juan Caballero
Fitosanidad. 2da ed, 3ra ed y 4ta ed.	Casa Matriz
Ciencia del Suelo y Ordenamiento territorial. 1ra ed y 2da ed.	Casa Matriz
Desarrollo Rural Territorial. 1ra y 2da ed.	Casa Matriz
Desarrollo Rural Territorial. 1ra ed	Filial Caazapá
Maestría en Gestión de Agronegocios. 1ra ed.	Casa Matriz
Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios. 1ra ed.	Casa Matriz
Maestría en Ciencias Forestales. 1ra ed.	Casa Matriz



Presentación de Tesis de Maestría Científica

Aplica a casos de estudiantes de programas de maestría que deben cumplir sus respectivos plazos de permanencia máxima en postgrado, cuyo mes límite está fijado para noviembre de 2021, según Resoluciones FCA/UNA N° 29 y 30– 00–2021. Para el caso de maestrías históricas se realizarán defensas de tesis virtuales o presenciales según reglamentación vigente en el ciclo académico respectivo.

Aspectos generales para la presentación de Tesis de Maestrías Científicas y Tesis (maestrías históricas)

Las maestrías afectadas por el presente Plan podrán gestionar la presentación y defensa de las Tesis de los estudiantes, según aspectos procedimentales establecidos en el *Reglamento de Tesis de Postgrado de la FCA vigente para cada ciclo académico*, en la modalidad virtual o presencial hasta 20 personas. Estos lineamientos afectarán solo a los Programas de Maestría señalados más arriba.

Las Coordinaciones Académicas de las Maestrías afectadas gestionarán las defensas de tesis a través del correo electrónico institucional a la Dirección de Postgrado (dirpostgrado@agr.una.py), con los mismos plazos y condiciones establecidas en la modalidad presencial. En las solicitudes se deberán anexar los documentos necesarios y de amplio conocimiento de los responsables de coordinación de postgrado, como ser fecha de presentación o defensa y solicitud de conformación de mesa examinadora para la defensa de la tesis en la modalidad virtual o presencial si fuere el caso, con todas las medidas sanitarias acordadas en este mismo plan.

Protocolos de gestión para presentación de Tesis de maestría

- ✓ A los efectos de la presentación y evaluación de la Tesis de Maestría Científica o Tesis de maestrías históricas, el estudiante deberá comprobar que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y administrativos, solicitando Constancia a la Dirección de Postgrado, vía correo electrónico del coordinador académico del programa.
- ✓ El estudiante, con la anuencia de su orientador, deberá entregar al Coordinador Académico del programa o en su caso al Coordinador de Tesis del programa, vía correo electrónico, una comunicación electrónica de carácter oficial, proponiendo fecha y hora para la defensa de tesis y conformación de Mesa Examinadora.
- ✓ El Coordinador Académico o en su caso el Coordinador de Tesis del Programa de Maestría, solicitará los procedimientos correspondientes establecidos en el reglamento de tesis de la FCA/UNA, a la Dirección de Postgrado y vía correo electrónico. En una misma comunicación electrónica se solicitará la fijación del día y hora para la defensa de Tesis y la conformación de la Mesa Examinadora. Por su parte, la Dirección de Postgrado remitirá ambas solicitudes a la



Secretaría General de la FCA/UNA para su trámite correspondiente ante el Consejo Directivo de la Institución. Estas solicitudes se podrán realizar también de manera física, atendiendo al número reducido de implicados en el alcance de estos procedimientos. Se anexará a esta comunicación electrónica o en físico, la versión Word del documento de tesis para la revisión general de formato realizada en la Dirección de Postgrado.

✓ El Coordinador Académico o en su caso el Coordinador de Tesis del Programa de Maestría, por su parte, comunicará vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Mesa Examinadora, con una copia en formato Word de la Tesis más el formulario de evaluación con una anticipación de, al menos, quince (15) días. *Se aplican los mismos formularios y plazos establecidos en el reglamento de Tesis de Postgrado de la FCA/UNA vigentes.* Fungirá de moderador el Coordinador Académico del Programa o en su caso el Coordinador de Tesis.

Protocolo para defensa de Tesis vía plataforma virtual

1. La presentación y defensa de tesis será realizado por medio virtual con uso de la aplicación "Meet de Google" u otra plataforma virtual. La misma será grabada mediante dicha aplicación, y quedará disponible con el Coordinador Académico del Programa o en su caso el Coordinador de Tesis en su cuenta de Google Drive. Los mismos deberán ser remitidos posteriormente a la Dirección de Postgrado vía correo electrónico.

2. El Coordinador Académico del programa o en su caso el Coordinador de Tesis enviará al estudiante y cada integrante de la mesa evaluadora el link de la aplicación indicando fecha y hora de la defensa, así como a la Dirección de Postgrado. Los mismos podrán ingresar a la plataforma "Google Meet" mediante un correo electrónico Gmail o correo institucional en caso de ser docente de la FCA/UNA. Se deberá realizar una prueba de presentación entre el estudiante y todos los integrantes de la mesa evaluadora 24 h antes de la defensa a fin de familiarizarse o adiestrarse con el manejo de la videoconferencia y en ese momento ajustar el audio y cámara si fuese necesario.

El Coordinador dará la apertura de la Defensa de Tesis mediante lectura la resolución emanada por Consejo Directivo de la FCA/UNA, participando como moderador de la misma y aplicando el protocolo de Defensa de Tesis de Maestría.

3. Para la Defensa de Tesis el estudiante deberá compartir su presentación con la Mesa Examinadora habilitando las opciones de cámara y audio de la aplicación Meet o aplicación correspondiente, con una duración máxima de 40 minutos, durante la misma los componentes de la Mesa Examinadora deberán mantener los micrófonos apagados y las cámaras encendidas.

4. Una vez terminada la presentación oral del estudiante, cada integrante de la Mesa Examinadora podrá realizar sugerencias y/o preguntas sobre el material escrito y oral, a través del micrófono de su computador o por medio escrito en el chat de la aplicación si la misma no fuese clara o presente algún inconveniente técnico. La intervención oral y/o escrita de cada integrante de la mesa tendrá duración máxima de 30 minutos.

5. Culminada la sesión de preguntas y sugerencias, se agradece la presentación al estudiante y



la Mesa Examinadora se mantiene en reunión y debate sobre la calificación final del estudiante, para el efecto deberán completar la planilla de evaluación y enviar al Coordinador Académico o en su caso al Coordinador de Tesis del Programa de Maestría.

6. Una vez culminada la evaluación oral y escrita, el Coordinador comunicará al estudiante y miembros de la Mesa Examinadora, la calificación de la Tesis y dejará constancia en un acta correspondiente, suministrado por la Dirección de Postgrado, bajo modelos y reglamentos vigentes.

7. Los integrantes de la Mesa Examinadora deberán remitir al Coordinador Académico o en su caso al Coordinador de Tesis del Programa de Maestría en un lapso de no más de 24 h el documento (Word) con las correcciones y sugerencias de la Tesis para que éste a su vez remita al Orientador.

8. La calificación de la Tesis será asentada en el acta correspondiente por el Coordinador Académico o en su caso al Coordinador de Tesis del Programa de Maestría vía correo electrónico y una vez normalizada la actividad será entregada en formato impreso.

9. Los ejemplares impresos del documento de Tesis y el formulario T04 deberán ser entregados conforme al reglamento de Tesis, una vez normalizadas las actividades.

Presentación de Trabajo Final de Postgrado de Maestrías Profesionales

Serán gestionados siguiendo las mismas recomendaciones establecidas para el caso de las maestrías científicas, ítem 7.1.2, y los lineamientos procedimentales del Reglamento de Tesis y Trabajo Final de Postgrado de la FCA, pero en modalidad virtual.

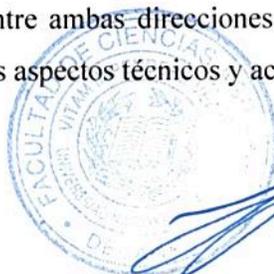
El Coordinador Académico de cada programa informará a la Dirección de Postgrado el tipo de trabajo final que el estudiante optará para su presentación y defensa, quedando a criterio del Comité Asesor de Trabajo Final y sobre todo del Orientador, la opción de presentación virtual. Debido a la naturaleza del documento de Trabajo Final de Postgrado, los criterios de evaluación serán acordados por la mesa examinadora, pudiendo ser tratado y evaluado a través de la gestión de correos electrónicos entre las partes.

Una copia borrador del documento será remitido a la Dirección de Postgrado para su verificación de formato general.

Proyectos de Extensión de Postgrado

La Dirección de Postgrado podrá gestionar junto a la Dirección de Extensión Universitaria de la FCA la presentación de proyectos de extensión referidos exclusivamente a la organización de cursos cortos o talleres de entrenamiento. Algunos proyectos que se encuentran aprobados por el Consejo Directivo de la Institución, podrán ser ofertados en la modalidad virtual previo reajuste aprobado ante las instancias correspondientes.

La implementación será coordinada entre ambas direcciones junto al Consejo Directivo de la institución, teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos y académicos detallados en este plan.



4. EJE MISIONAL DE INVESTIGACIÓN

En la FCA/UNA las acciones de Investigación Universitaria se coordinan desde la Dirección de Investigación (DI), para acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje junto a la docencia y la prestación de servicios de investigación a la comunidad.

En este apartado, el plan de contingencia aborda como se dará cumplimiento al eje misional de la investigación desde la universidad. Siendo la Investigación uno de los pilares que sustenta la formación universitaria, la Dirección de Investigación de la FCA/UNA plantea cómo se readecuará la implementación de la investigación en el proceso macro de enseñanza aprendizaje de la FCA/UNA comprometiendo todas las acciones de apoyo y acompañamiento que requieran tanto los estudiantes en sus tareas de análisis estadísticos, interpretación de datos, sugerencias sobre modelos estadísticos, así como a los docentes técnicos e investigadores y profesores que cuentan con trabajos de investigación en curso.

También es importante mantener los canales de comunicación con la sociedad, de manera a buscar de manera conjunta las soluciones a la problemática que se presentan en las actividades agrícolas.

La **Dirección de Investigación** (DI) como unidad coordinadora de los procesos y servicios de investigación de la FCA/UNA y considerando la distancia física como una de las medidas para contrarrestar la pandemia del coronavirus, se responsabiliza de:

- a) Seguir cumpliendo con el componente misional de la investigación durante la pandemia.
- b) Ajustar vigencia y dar seguimiento a los proyectos de investigación en etapa de cierre administrativo con el CONACYT.
- c) Realizar acompañamiento a docentes en el manejo de herramientas de postulación a convocatorias de proyectos de investigación.
- d) Acompañar a docentes y estudiantes en el manejo de herramientas estadísticas en formato virtual.
- e) Mantener canales de comunicación con empresas que requieran servicios especializados de la FCA/UNA.
- f) Recepción digital de proyectos de investigación para registro en la DI
- g) Seguimiento de postulaciones en convocatorias vigentes con el CONACYT y otras instituciones.

Coordinación de Proyectos de investigación

- ✓ Los Docentes podrán presentar proyectos de investigación a través de sus carreras/filiales a la Dirección de Investigación a través del correo electrónico investigacionfca@agr.una.py completando el formulario de **registro de proyectos de investigación**, disponible en la página web de la FCA (www.agr.una.py) o solicitar vía correo electrónico a la DI.



Estas solicitudes deben tener copia electrónica al Coordinador de Investigación de su dependencia y al Director de Carrera o Filial, y/o a la Dirección correspondiente donde se genera la solicitud.

✓ La DI recibe los documentos digitales con el debido acuse de recibo y procesa internamente, se asigna a un docente de la Dirección de Investigación para la verificación del cargado correcto del registro. Una vez verificado que todos los requisitos solicitados están completos se remitirá a Secretaria General de la FCA/UNA (SG-FCA/UNA).

✓ La SG-FCA/UNA, remite al Decano la propuesta para su consideración y aprobación directa según necesidad de inicio del proyecto o en sesión del Consejo Directivo, en caso de ser posible.

✓ Los Proyectos cofinanciados por el CONACYT deben seguir su curso a través de la plataforma Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI), de acuerdo a las notificaciones recibidas por los oficiales de proyectos.

✓ Las documentaciones del CONACYT que necesiten la firma del Decano, como informes semestrales y finales aprobados, deben ser remitidos al correo electrónico de la SG-FCA/UNA secretariafca@agr.una.py con copia al correo de la DI.

✓ Otras documentaciones del CONACYT, tales como adendas para extensión del plazo, deben ser remitidas a la Dirección de Investigación, donde se recibirá y dará acuse de recibo. Posteriormente la DI remitirá donde corresponda para su gestión correspondiente.

✓ La SG-FCA/UNA notificará por las vías de comunicación correspondiente (correo electrónico, mensajería telefónica, internos) sobre la disponibilidad del documento firmado, el cual podrá ser remitido escaneado a correo electrónico o retirado de forma física previo agendamiento de fecha y hora (considerando flexibilización de la cuarentena).

Asesoría estadística

✓ Los estudiantes de grado y postgrado, y docentes e investigadores de la FCA/UNA podrán acceder a la asesoría estadística, realizando una solicitud de agendamiento de dos formas:

- Enviando un mensaje al correo de la Dirección de Investigación y/o al correo de la División Estadística (investigacionfca@agr.una.py; estadistica.invest@agr.una.py).
- Vía telefónica a los teléfonos de la FCA, 021585606/10, interno 114 de la Dirección de Investigación.

✓ A partir del contacto por cualquiera de los medios, se asignará un docente de la División Estadística que realice el seguimiento al proyecto de investigación juntamente con el solicitante hasta la interpretación de los resultados.



Servicios de investigación

✓ El área de Servicios de investigación estará disponible para que las Empresas puedan solicitar nuevos trabajos.

Las solicitudes podrán ser ingresadas en cualquier mes de la siguiente manera:

- a) La empresa podrá solicitar servicios especializados a la FCA, mediante nota (escaneada) de manera virtual a través del correo de la SG-FCA/UNA. La SG-FCA/UNA dará acuse de recibo a la nota.
- b) La SG-FCA/UNA remitirá la nota al correo del Decano y una vez autorizada la SG-FCA/UNA remitirá al correo de la DI para los trámites de preparación de presupuesto a través del Coordinador del Área/Directores de Carreras (Ensayos De Valor Cultural –VCU y Ensayos de Eficacia Agronómica De Productos - EAP).
- c) Coordinador del Área/Directores de Carreras remitirán el presupuesto a la Empresa vía correo electrónico (con copia a la DI), la cual confirmará o no el trabajo a ser realizado.
- d) El Coordinador del Área/Directores de Carreras presentarán a la DI el flujograma a ser utilizado para la ejecución de trabajos de campo, conformación de equipo técnico, solicitudes de contratos y pagos.
- e) Para los contratos ya realizados con las Empresas, Coordinador del Área/Directores de Carreras, juntamente con el equipo técnico conformado, realizarán los ajustes que sean necesarios para cumplir con los compromisos asumidos, en la medida que las restricciones adoptadas por el Gobierno Nacional lo permitan.
- f) La comunicación con las Empresas solicitantes de servicios será exclusiva responsabilidad de los encargados de los servicios de Investigación.

Este plan contempla la presentación de todos los documentos **vía correo electrónico con los debidos acuses de recibo**, que serán las constancias del flujo de documentos.

Cualquier otro trámite necesario, no contemplado en este documento será consultado vía correo electrónico y/o canales de comunicación existentes. Correo electrónico: Dirección de Investigación: investigacionfca@agr.una.py, SG-FCA/UNA: secretariafca@agr.una.py



5. EJE MISIONAL DE EXTENSIÓN

En este apartado, el Plan de Contingencia (PC) aborda como se dará cumplimiento al eje misional de la extensión universitaria. En este contexto, se plantea la manera de readecuar la implementación de la extensión universitaria en el proceso macro de enseñanza aprendizaje de la FCA/UNA mediante metodologías e instrumentos alternativos, como tecnologías que permitan el intercambio a distancia y la virtualización con la combinación paulatina de métodos presenciales, siempre y cuando las condiciones sanitarias de la emergencia sanitaria COVID-19 así lo permita.

En la FCA/UNA las acciones de Extensión Universitaria se coordinan desde la Dirección de Extensión Universitaria (DEU), para acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje junto a la docencia y la investigación. La DEU coordina los Proyectos de extensión que permitirán las acreditaciones correspondientes que se irán dando dentro del plan semestral, atendiendo todos los componentes de este eje misional.

En función a las condiciones actuales de retorno gradual a las actividades de la ciudadanía en modo Covid para seguir cuidándonos del coronavirus, la DEU se responsabiliza de:

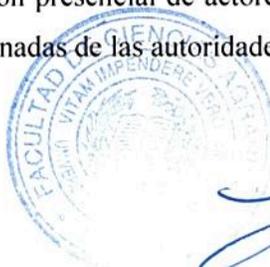
- a) Cumplir con el componente misional de la extensión universitaria en el marco del plan semestral académico en curso.
- b) Acompañar los proyectos aprobados en el proceso de ejecución respetando siempre el protocolo sanitario.
- c) Proponer proyectos con metodologías presenciales y a distancia mediante el uso de herramientas digitales y virtuales apropiadas siempre respetando el protocolo sanitario.

5.1. Coordinación de Proyectos de extensión universitaria

El Plan abarca la presentación y ejecución de Proyectos de extensión provenientes de las seis Carreras de Casa Matriz, las dos Carreras de las cuatro Filiales y la Sección Chaco, así como los proyectos provenientes de las Direcciones de Gestión Académica de la FCA/UNA.

Se impulsará la generación proyectos de extensión que mediante métodos presenciales ajustados al protocolo sanitario e instrumentos tecnológicos permitan su ejecución virtual y/o a distancia promoviendo la interacción entre docentes, estudiantes y pobladores locales. Además, éstos deben llevarse a cabo mediante la facilitación de los docentes y los mismos estudiantes que tienen sus redes locales que permitirán esas conexiones.

Las áreas operativas de proyectos de extensión universitaria que regularmente requiere de movilización de personas y participación presencial de actores, serán habilitadas y ajustadas al protocolo sanitario y disposiciones emanadas de las autoridades sanitarias competentes.



Los proyectos de extensión tienen su dinámica y cronograma propio que responden al *Reglamento de Extensión Universitaria* vigente y sus *Anexos* para su implementación con procedimientos actualizados y aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias (CD/FCA), según Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/05/2019) Res. N° 314-00-2019 y homologado por el Consejo Superior Universitario de la UNA (CSU/UNA), que sigue siendo la base reglamentaria de la extensión universitaria. **(ANEXO III)**

El circuito de presentación de todo proyecto de extensión será por correo electrónico con los debidos acuses de recibo, que serán las constancias del flujo de documentos.

A continuación, se detallan los Anexos:

- Tabla de valorización de horas de extensión.
- Tabla de valorización de actividades de extensión según niveles de participación.
- Consideraciones para la presentación de proyectos de extensión universitaria.
- Procedimientos sobre flujo de ingreso y salida de proyectos, incluido informe final de extensión universitaria.
- Sectores/actividades aplicados a la extensión universitaria para el cargado de horas/créditos a estudiantes.
- Guía para proyectos de extensión.
- Requisitos para la entrega del informe final.
- Formulario DEU "a" informe de actividad de extensión universitaria.
- Formulario DEU "b" informe de actividad de extensión universitaria.
- Formulario DEU "c" registro de participantes externos.

A continuación, algunos puntos importantes rescatados de los *Anexos* para reforzar su relevancia y otros contemplados en el presente plan de contingencia.

- Generación de ideas y formulación de proyectos entre estudiantes, docentes y otros actores vía celulares, pc, laptop, y/o tablets mediante llamados, chats, correos, etc., o personalmente respetando el distanciamiento recomendado y evitando la aglomeración. (Ver anexo guía de proyectos vigente).
- Envíos y reenvíos internos de mensajes, foros, correos, etc., entre los diferentes actores participantes para ir creando colectivamente el proyecto en cuestión.
- Los proyectos serán presentados por las Direcciones de las Carreras, de Gestión Académica como Investigación, Postgrado u otra a la DEU, **15 (quince) días antes de la ejecución del proyecto.**
- Los créditos otorgados serán establecidos por la DEU, conforme al Reglamento vigente, y las consideraciones del nuevo enfoque de la Extensión Universitaria que se viene reflexionando y aplicando en esta etapa de transición, previo análisis y aprobación del proyecto. (Ver anexo tabla valoración de horas de extensión según sectores y niveles de participación)



5.1.1. En Casa Matriz

a. Se prevé el envío *vía correo electrónico institucional* desde la Coordinación de Extensión de la Carrera o de la orientación al Director de Carrera, Investigación y Postgrado, con su *acuse de recibo correspondiente*. Internamente, Director de Carrera, Investigación y Postgrado, con el Coordinador o equipo técnico acuerdan ajustes y el Director envía versión final a la DEU.

b. Envío del Director de carrera del proyecto en su versión final en formato **Word** por correo institucional de la DEU: dirextension@agr.una.py

Importante enviar en esta instancia anexo además el **afiche** que promocionará el proyecto en cuestión, que debe ser revisado y aprobado por la instancia institucional correspondiente antes de lanzarlo oficialmente por las redes sociales para su promoción. De igual modo, se procederá con el **certificado** de participación si el mismo está contemplado para su expedición al término del evento.

c. La DEU, vía secretaría, recepcionará el proyecto con el debido acuse de recibo y se procesa internamente para elevar la sugerencia de aprobación, incluida la logística de los proyectos, según se requiera.

d. Desde la DEU con sugerencia de aprobación se envía a Secretaría General vía **Gdoc** para su recepción oficial.

e. La Secretaría General de la FCA/UNA (SG-FCA/UNA) hace llegar al Decano la propuesta para su consideración y aprobación directa *ad referéndum* según urja con relación a la fecha de inicio del proyecto o en sesión del CD, si los tiempos permiten.

f. La SG-FCA/UNA informa a la DEU sobre el resultado del tratamiento de los proyectos en la brevedad posible.

g. Desde la secretaría de la DEU se comunica oficialmente a los responsables del proyecto la aprobación del mismo al correo del Director de área con copia a los coordinadores de extensión. Para una mejor y rápida comunicación se estará reforzando la comunicación vía teléfono (celular o internos).

h. Los responsables del proyecto deben cargar en la Base de Datos (BdD) de la Institución el informe respectivo por cada ejecución de actividad del proyecto. El proyecto de hecho podrá tener uno o más actividades.

i. Una vez cargado el proyecto en la BdD se remite a dirextension@agr.una.py de la DEU el informe final, el cual es verificado por la Dirección y el área de Documentación para la acreditación correspondiente a estudiantes y docentes.

j. Los cierres y/o cortes mensuales se realizan al 5 de cada mes. Se insta a cargar en tiempo y forma en la plataforma institucional inmediatamente terminados los eventos. Este procedimiento permitirá alto grado de certeza de las informaciones a ser remitidas a los entes de control interno y externo.



5.1.2. En Filiales

- k. Se prevé el envío *vía correo electrónico institucional* desde la Coordinación de Extensión de la Filial al Director de la misma con su acuse de recibo correspondiente. Internamente, Director y coordinador acuerdan ajustes y el Director envía versión final a Casa Matriz.
- l. Envío del Director de Filial del proyecto en su versión final al correo institucional secretariafca@agr.una.py con copia a dirextension@agr.una.py de la DEU.
- i. Importante enviar en esta instancia anexo además el **afiche** que promocionará el proyecto en cuestión, que debe ser revisado y aprobado por la instancia institucional correspondiente antes de lanzarlo oficialmente por las redes sociales para su promoción. De igual modo, se procederá con el **certificado** de participación si el mismo está contemplado para su expedición
- m. Los puntos siguientes: *c, d, e, f, g, h* mencionados para el caso de Casa Matriz son válidos para el caso de Filiales.
- n. Una vez cargado el proyecto en la BdD, cada Filial se encarga de la acreditación correspondiente a estudiantes y docentes.
- o. El punto *j* mencionado en el caso de Casa Matriz es tan válido para las Filiales.

La responsabilidad de la implementación de los proyectos de extensión recae principalmente en la DEU con su equipo de docentes técnicos y sus diferentes programas de extensión universitaria. De la misma manera, docentes coordinadores de extensión, tutores y estudiantes podrán generar iniciativas siempre con el enfoque de construcción colectiva, lo que favorece un proyecto más horizontal y dialógico. Por tanto, los responsables son:

- La DEU con su equipo para generar ideas y formular proyectos con sus pares docentes junto a estudiantes y otros actores de la sociedad.
- Las Direcciones, de carreras, filiales y otras de gestión académica, junto con sus coordinadores de extensión para idear, formular y canalizar los proyectos que involucren protagónicamente a docentes tutores, estudiantes y demás actores de la sociedad.
- Los estudiantes y asociaciones estudiantiles junto a docentes tutores y demás actores de la sociedad.



6. EJE DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

En el marco del Plan de Contingencia, la Dirección de Planificación que tiene como objetivo principal lograr la mejora continua de la Institución mediante un sistema permanente de planificación, seguimiento y evaluación presenta los procedimientos como unidad responsable se compromete mientras continúen las medidas restrictivas a:

De carácter general

- Seguir coordinando los procesos de actividades institucionales y seguir fomentando y fortaleciendo la práctica de la planificación como proceso para la toma de decisiones en la FCA/UNA.
- Seguir cumpliendo con sus funciones fundamentales durante la pandemia, considerando la distancia física como una de las medidas para contrarrestar la pandemia del coronavirus.

De carácter específico

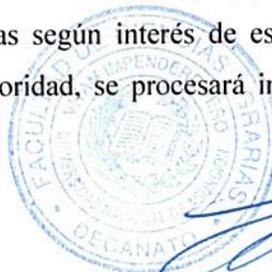
- Ajustar procesos establecidos adoptando metodologías a distancia incluyendo el uso de herramientas de comunicación digital y virtual en los casos que sean posibles.
 - o Reuniones del Comité de Control Interno.
 - o Reuniones del Comité Operativo.
 - o Reuniones del Comité de Buen Gobierno.
 - o Reuniones del Comité de Ética.
 - o Reuniones de carácter interno (planificación).
- Ajustar procesos de relevamiento de información Institucional, proporcionadas por las distintas dependencias. El cual será a través del correo institucional planificacion@agr.una.py.

Recordando que, es de suma importancia la provisión de información en tiempo y forma. Una vez establecidas formas de retorno y el tiempo, deberán ser remitidos los documentos de respaldo.

La Dirección de Planificación notificará por las vías de comunicación correspondiente (correo electrónico, mensajería telefónica, internos) sobre las formas de presentación de la referida documentación, el cual, podrá ser remitido escaneado al correo electrónico (más arriba mencionado) o presentado en forma física previo agendamiento de fecha y hora (considerando flexibilización de la cuarentena).

- a. Acompañar a docentes y funcionarios designados (de la carga de datos) en el manejo de la Base de Datos Institucional, en formato virtual y/o tutoriales.
- b. Mantener canales de comunicación con docentes y funcionarios de la FCA/UNA.
- c. Mantener canales de comunicación con instituciones y/o empresas interesadas en relacionamiento con la FCA/UNA. Verificando los términos de las propuestas de convenios, acuerdos y adendas a ser firmadas estén acordes a los objetivos y políticas institucionales.

Las propuestas serán recepcionadas según interés de estas (con el debido acuse de recibo) Previa consulta con la máxima autoridad, se procesará internamente y se realizará la



verificación y ajustes de las propuestas según formatos pre establecidos. Una vez se reúna todos estos criterios y requisitos se canalizará para su firma correspondiente (Decano, Asesoría Jurídica, Secretaria General).

e. Remitir en tiempo y forma los datos e informes, solicitados por la máxima autoridad o por Instituciones y grupos de interés (conforme mecanismos acordados para el periodo en cuestión).

f. Seguir coordinando el seguimiento y evaluación de planes y programas de la institución.

g. Proponer acciones pertinentes para mantener actualizada la organización funcional de la Institución.

h. Coordinar acciones tendientes al mejoramiento del funcionamiento institucional respecto a reglamentos, procedimientos operativos y administrativos.



7. EJE DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

A través de la Dirección de Talento Humano (DTH) de la FCA/UNA se prevé la coordinación de la gestión del Talento Humano para el cumplimiento de las actividades en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

La DTH está abocada al diseño de un *Plan de Retorno a las Actividades* de los docentes y funcionarios en función a los lineamientos emanados por las autoridades en el contexto de teletrabajo, formación de pequeños grupos, rotaciones, horarios diferenciados en función y a las necesidades institucionales del retorno de los funcionarios de acuerdo a los objetivos, funciones y naturaleza de las diferentes dependencias de la Institución.

La calendarización será presentada dentro del Plan de retorno e incluirá Capacitación para adecuar la gestión institucional al nuevo contexto.

8. EJE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En este apartado, el Plan de Contingencia aborda como se realizará la gestión de los recursos presupuestarios para el desarrollo de las actividades en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

La Dirección General Administración y Finanzas (DGAF) ha gestionado ante el Banco Nacional de Fomento (BNF) la apertura de cuentas y firma de contrato para el cobro de matrículas y aranceles a través de Bancard que utiliza la Red de *INFONET*.

- Los Pagos de cuotas, matriculaciones y aranceles de estudiantes y tesis de pregrado, grado y postgrado se realizarán por los mecanismos y cronogramas de pago, establecidos por la institución.
- Los pagos que realizará la Institución a docentes, proveedores y otros que requiera de la presentación de documentación física se realizará por los mecanismos preestablecidos y utilizados por la Institución.



9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El seguimiento de la implementación y la evaluación del presente Plan estará a cargo de las distintas Direcciones de la FCA/UNA. Estas Direcciones deberán solicitar periódicamente los instrumentos de planificación aplicados, registro de actividades desarrolladas y de asistencia de los docentes y funcionarios administrativos en las distintas actividades contempladas en el Presente Plan de Contingencia.

Por otra parte, el Consejo Directivo solicitará informes periódicos del seguimiento de la implementación de las actividades contempladas en este Plan, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria.



ANEXOS

1. Modelo de Planeamiento Académico Semestral. (Resolución N° 219-00-2020).



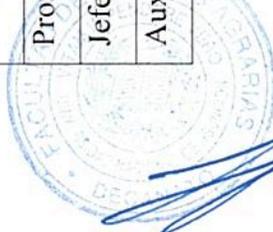
Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLANEAMIENTO ACADÉMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021



<u>-I. IDENTIFICACIÓN</u>	<u>II. CALENDARIO DE CLASES</u>
Asignatura	Inicio de clases
Semestre	Finalización de clases
Pre-requisito	Total de semanas lectivas
Periodo Académico	Carga horaria global
Año	Carga horaria semanal
Profesor	Total de días de clases
Jefe/s de Trabajos Prácticos	Horario de Clases Teóricas
Auxiliar de Cátedra	Horario de Clases Practicas

III.

Meses	Fechas	Días	Horas
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Total	semanas		



[Handwritten Signature]

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLANEAMIENTO ACADEMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021



IV. OBJETIVOS:

Al finalizar el curso los estudiantes estarán capacitados para

V. METODOLOGIA:

- Modalidad virtual

Las propuestas de enseñanza en la modalidad virtual estarán centradas en el estudiante y en la participación activa del mismo, y deberá ser un ámbito en el cual tanto el docente y el estudiante estén en continuo aprendizaje.

El desarrollo de la parte teórica de a asignatura el profesor presentará sus materiales de clase (**FC@VIRTUAL**, con el apoyo de otras plataformas y aplicaciones como Classroom, Meet de Google, Zoom, entre otros). También, se utilizará el correo institucional del docente para proveer de videos o videoconferencias de interés para el seguimiento de las clases Teóricas. Las comunicaciones por wasap serán utilizadas, principalmente para los avisos y la coordinación de las clases.



Semana	Fecha	Tipo de clase/Modalidad	Temas a desarrollar	Actividades/ Estrategias del Aprendizaje	Medios Auxiliares/herramientas virtuales (correo, zoom, Meet, WhatsApp, etc.)
I		Virtual Teórica		Videoconferencia, Desarrollo de clase, Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Classroom, Correo electrónico
		Virtual Práctica		Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Correo electrónico

[Handwritten signature]

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLANEAMIENTO ACADEMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021



2	Virtual Teórica	Videokonferencia, Desarrollo de clase, Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Classroom, Correo electrónico, Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL)
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	Correo electrónico
3	Virtual Teórica	Videokonferencia, Desarrollo de clase, Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videokonferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	Plataforma Moodle
4	Virtual Teórica	Videokonferencia, Desarrollo de clase, Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videokonferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videokonferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
5	Virtual Teórica	Videokonferencia, Desarrollo de clase Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videokonferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videokonferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.



[Handwritten Signature]

Universidad Nacional de Asunción
 Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
 Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLANEAMIENTO ACADÉMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
 xxx PERIODO ACADEMICO 2021



		Virtual Teórica	Videoconferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
		Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
7		Virtual Teórica	Videoconferencia, Desarrollo de clase, Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
		Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Correo electrónico
8		Virtual Teórica	Videoconferencia, Desarrollo de clase, Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL)
		Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL)
9		Virtual Teórica	Videoconferencia, Desarrollo de clase, Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
		Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google Correo Electrónico

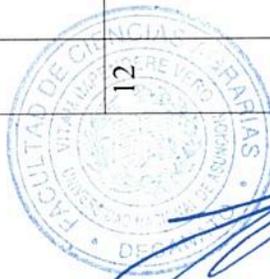


[Handwritten signature]

Universidad Nacional de Asunción
 Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
 Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLANEAMIENTO ACADÉMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
 xxx PERIODO ACADEMICO 2021



10	Virtual Teórica	Videoconferencia, Desarrollo de clase, Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase), Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico
11	Virtual Teórica	Videoconferencia, Desarrollo de clase Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL)
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico
12	Virtual Teórica	Videoconferencia, Desarrollo de clase Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico
13	Virtual Teórica	Videoconferencia, Desarrollo de clase Lectura guiada, Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google, OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), Meet de Google Correo Electrónico



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLANEAMIENTO ACADEMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021



4	Virtual Teórica	Videoconferencia Desarrollo de clase Lectura guiada Análisis y Discusión sobre el tema	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google OneDrive, utilizado para pasar la videoconferencia a aquellos que no pudieron acceder a la misma.
	Virtual Práctica	Exposición del Estudiante, Elaboración y presentación de un video del trabajo realizado. Análisis y Discusión	WhatsApp (tema, fecha y hora de clase) Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL) Meet de Google Correo Electrónico

(*) Clase Teórica (T) – Clase Práctica (P) – Gira de Estudio (G) – Otros (O)

VI. CRITERIOS Y NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO Y APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

REQUISITOS MÍNIMOS DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA:

Según lo establecido en el Art. 30 del Reglamento General de Actividades Académicas (RGAA)

Para tener derecho a examen final en una asignatura el estudiante deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber alcanzado como mínimo el 60% del puntaje total asignado a Trabajo Prácticos.
- b) Tener rendimiento mínimo general de 60% en la sumatoria de exámenes parciales y trabajos prácticos.
- c) Tener el 70% de asistencia mínima a clases teóricas y el 80% de asistencia mínima a clases prácticas.
- d) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los incisos anteriores obliga al estudiante a recurrir la asignatura en cuestión, cumpliendo nuevamente con todas las exigencias de la asignatura.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias – Casa Matriz
Carrera de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLANEAMIENTO ACADEMICO SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR RES. N° 08/2020 DEL CONES
xxx PERIODO ACADEMICO 2021

EVALUACIONES:

Art. 31 RGAA: La evaluación en cada asignatura se hará en base a una escala de 100 puntos. El examen final podrá tener una ponderación entre 40 y 60 puntos. Como consecuencia, los puntajes de los exámenes parciales y trabajos prácticos se deberán ajustar a estos valores; queda a criterio del profesor establecer en el Planeamiento Académico Semestral, los puntajes correspondientes a cada uno de dichos componentes.

El estudiante será evaluado de la siguiente forma:

- Con dos exámenes parciales.
- Un trabajo practico a ser desarrollado en cada clase.
- Un examen final sobre todo el contenido del programa desarrollado.

Evaluación presencial/Virtual	Puntaje Asignado
Control de lectura	
Primer Parcial ()	
Control de lectura	
Segundo Parcial ()	
Trabajos Prácticos	
Evaluación de Proceso	
Sub total	
Examen Final	
1° Final - 2° Final - 3° Final (Siguiete Semestre)	
Total	
TOTAL EVALUACIÓN (presencial y virtual)	100





CALIFICACION:

Art. 35 RGAA: La calificación final del estudiante por asignatura se hará conforme a la siguiente escala:

Puntaje	Condición	Calificación
0 a 59	Reprobado	1 (uno) Insuficiente
60 a 70	Aprobado	2 (dos) Regular
71 a 80		3 (tres) Bueno
81 a 90		4 (cuatro) Distinguido
91 a 100		5 (cinco) Sobresaliente

VII. BIBLIOGRAFÍA (Impreso o Digital)





VIII. REGISTRO APROBACIÓN

Entregado por: _____ Fecha: _____ Media Firma: _____
 Verificado por Coordinación Académica _____ Fecha: _____ Media Firma: _____
 V°B° Dirección _____ Fecha: _____ Firma y Sello _____

ANEXO: TALLERES COMPLEMENTARIOS (CLASES PRÁCTICAS PRESENCIALES IMPRESCINDIBLES)

Actividad	Nombre de la actividad	Tiempo requerido	Objetivos	Responsable de la Actividad
✓ Proyecto de Extensión Académica				
✓ Trabajo de Laboratorio				
✓ Trabajo a Campo				

- ✓ Estos talleres complementarios se llevarán a cabo una vez que la autoridad sanitaria permita la presencia física de los estudiantes y docentes a la FCA/UNA.
- ✓ Se identificarán solamente aquellas prácticas de campo o laboratorio cuyos objetivos son la adquisición de competencias básicas o profesionales imprescindibles y que no se podrán lograr vía virtual.
- ✓ Es responsabilidad de los docentes realizar los talleres complementarios y de la institución facilitar los medios necesarios para su ejecución.
- ✓ Se podrán realizar actividades conjuntas entre varias asignaturas, de tal forma a que los estudiantes tengan una visión holística de la realidad en estudio, el mismo deberá estar incluido en el planeamiento.
- ✓ Se podrán agregar varias actividades para ejecutarlas en uno o más talleres.





ANEXO: TALLERES COMPLEMENTARIOS (CLASES PRÁCTICAS PRESENCIALES IMPRESCINDIBLES)

Actividad	Nombre de la actividad	Tiempo requerido	Objetivos	Responsable de la Actividad
Proyecto de Extensión Académica	Evaluación de la calidad de la canal y de la carne bovina (Visita a Frigorífico, estancia, etc.)	12 horas	Desarrollar conocimiento y destrezas en la evaluación de la carne de animales bovinos.	Encargado de la Asignatura Jefe de Trabajos Prácticos Especialista Invitado
Trabajo de Laboratorio	Determinación de fósforo en el suelo	8 horas	Encargado de Asignatura Jefe de Trabajos Prácticos Especialista Invitado
Trabajo a Campo	Trazado de curvas de nivel	3 horas		Jefe de Trabajos Prácticos



- ✓ Estos **talleres complementarios** se llevarán a cabo una vez que la autoridad sanitaria permita la presencia física de los estudiantes y docentes a la FCA/UNA.
- ✓ Se identificarán solamente aquellas prácticas de campo o laboratorio cuyos objetivos son la adquisición de competencias básicas o profesionales imprescindibles y que no se podrán lograr vía virtual.
- ✓ Es responsabilidad de los docentes realizar los talleres complementarios y de la institución facilitar los medios necesarios para su ejecución.
- ✓ Se podrá realizar actividades conjuntas entre varias asignaturas, de tal forma a que los estudiantes tengan una visión holística de la realidad en estudio, el mismo deberá estar incluido en el planeamiento.
- ✓ Se podrán agregar varias actividades para ejecutarlas en uno o más talleres.



ORIENTACIONES ACADÉMICAS PARA COMPLETAR EL PLANEAMIENTO

1. Con referencia al punto **LIDENTIFICACIÓN**, el mismo no contempla ningún cambio.
2. En el punto **II.CALENDARIO DE CLASES**, el docente deberá utilizar como base el Planeamiento anterior, incorporando las fechas de clases Virtuales, Pausa de clases virtuales y el reinicio de las mismas, así también el lapso de duración de las mismas.
3. En el punto **II. CRONOGRAMA**, el docente deberá establecer colocar las fechas programadas para las clases virtuales y deberá desarrollar las clases en el horario de la asignatura (teoría y práctica) establecido por Resolución para el periodo académico.

4. El punto **IV. OBJETIVOS** no contempla cambios.

5. El punto **V. METODOLOGIA**, el docente deberá de contemplar la modalidad virtual y presencial (en los casos que la asignatura requiera desarrollar de manera imprescindible las clases, principalmente las prácticas) y describir con el máximo detalle la metodología a implementar, considerando los siguientes puntos:

- Modalidad presencial

El curso se desarrollará por medio de exposiciones orales con ayuda de técnicas audiovisuales (diapositivas, transparencias, y videos). En el transcurso de las clases se fomentará la investigación bibliográfica sobre temas específicos asignados.

- Modalidad virtual

Las propuestas de enseñanza en la modalidad virtual estarán centradas en el estudiante y en la participación activa del mismo; deberá ser un ámbito en el cual tanto el docente y el estudiante estén en continuo aprendizaje.

Para el desarrollo de la parte teórica de a asignatura el profesor deberá presentar con anticipación sus materiales de clase en la plataforma institucional *FCA@VIRTUAL*, y podrá utilizar como apoyo otras plataformas y aplicaciones como Classroom, Meet de Google, Zoom, entre otros.

Con respecto a la provisión de videos o videoconferencias, el docente deberá utilizar el correo institucional. Las comunicaciones por wasap serán utilizadas, principalmente para los avisos y la coordinación de las clases con los delegados o coordinadores.

El esquema práctico se debe desarrollar en coordinación con el Encargado de la cátedra, en base al desarrollo del programa, donde el estudiante mediante los conocimientos adquiridos en la parte teórica, lo lleva a la aplicación, realiza un estudio del mismo y presenta sugerencias (de conformidad a la naturaleza de la asignatura).





6. En el punto **VI. CRONOGRAMA/ PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO PROGRAMÁTICO**, el docente deberá especificar si el **Tipo de clases a desarrollar (Presencial/ Virtual)**, así también deberá especificar detalladamente la **Metodología** (Exposición docente, entrega de materiales de lectura, desarrollo de la presentación de la clase por Videoconferencia, recepción de informes, Lecturas guiadas, cuestionarios Moodle, Tareas con fecha de entrega en plataforma, etc.) y los **Medios auxiliares/Herramientas** que se va utilizar (Plataforma Moodle (FCA@VIRTUAL), WhatsApp, Correo electrónico, Classroom, Meet de Google, OneDrive, etc.). en los casos de Pruebas parciales se deberá establecer claramente el mecanismo a ser utilizado de conformidad con las indicaciones establecidas en el Plan de Contingencia y las indicaciones de las autoridades de la institución, de manera a cumplir con los requisitos establecidos por el CONES.
7. En el punto **VII. CRITERIOS Y NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO Y APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA**, el docente deberá especificar los requisitos mínimos para la aprobación de la asignatura, de conformidad con las indicaciones establecidas por las autoridades nacionales e institucionales (cabe aclarar que en éste caso se establecerán Requisitos especiales, teniendo en cuenta la situación especial que se encuentra el país, de manera a prevenir la expansión del COVID-19). En el punto **EVALUACIONES**, se deberá asignar fecha y puntuación para cada una de ellas, de manera a dar cumplimiento al desarrollo del contenido del presente planeamiento.
8. En el punto de **VIII. CALIFICACIONES** no tendrá modificación.
9. Con respecto al punto **IX BIBLIOGRAFÍA**, se deberá contemplar la bibliografía a ser utilizada, principalmente para las clases virtuales.



Anexos del Reglamento de Extensión Universitaria de la FCA/UNA.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (596-21) 585.606/10

Fax: (596-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/05/2019)
RESOLUCIÓN N° 314-00-2019

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 17 de mayo de 2019

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria por la que eleva las propuestas de anexos del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0219-00-2012, por la que se homologa el REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

Las propuestas de anexos para aplicación del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, presentada por la Dirección de Extensión Universitaria y el parecer favorable del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 314-01-2019 **APROBAR** los anexos del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, detallados a continuación:
- TABLA DE VALORIZACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN
 - TABLA DE VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SEGÚN NIVELES DE PARTICIPACIÓN
 - CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - PROCEDIMIENTOS SOBRE FLUJO DE INGRESO Y SALIDA DE PROYECTOS, INCLUIDO INFORME FINAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - SECTORES/ACTIVIDADES APLICADOS A LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA EL CARGADO DE HORAS/CRÉDITOS A ESTUDIANTES
 - GUÍA PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN
 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL
 - FORMULARIO DEU "A" INFORME DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - FORMULARIO DEU "B" INFORME DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 - FORMULARIO DEU "C" REGISTRO DE PARTICIPANTES EXTERNOS.
- 314-02-2019 **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación.
- 314-03-2019 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 130-00-2021

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

La moción en sesión para la concesión de prórroga al periodo de inscripción del Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico del año 2021, con motivo de dar oportunidad a los interesados en postularse a las carreras ofrecidas en la Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco Central de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, inc. "f";

La Resolución de Consejo Directivo N° 650-00-2020, "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021 A SER OFRECIDO EN LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS".

Que es propicia extender la inscripción, con motivo de dar oportunidad a interesados en postularse a las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

130-01-2021 **CONCEDER** Prórroga al periodo de Inscripción del **Curso Probatorio de Ingreso** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, **Primer Periodo Académico del año 2021** de la Casa Matriz,. Filiales y Sección Chaco, del **martes 02 al miércoles 10 de marzo de 2021.**

130-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N° 131-00-2021

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El martes 2 de febrero el Sr. Decano participó de la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, sobre el Tema: REGLAMENTO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DOCUMENTALES EXIGIDOS EN EL DECRETO N.º 4734/2021 EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N.º 6628/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS..."
- El miércoles 3 de febrero, mantuvo reunión informativa con representantes del Sindicato FCA y posteriormente participó de la Reunión de Decanos sobre el tema: 1- Mecanismo de Transferencia de Fondos en el Marco de Aplicación de la Ley de Arancel Cero en la UNA.
- El martes 9 de febrero mantuvo reunión de trabajo con Directores de carreras y de gestión académica y administrativa sobre diversos temas, principalmente inicio de clases, arancel cero, etc., posteriormente participó de la reunión de la Comisión Asesora Permanente de asuntos de investigación, postgrado y extensión universitaria y luego con la Comisión de becas del CSU; en horas de la tarde mantuvo reunión con directores de Filiales y Sección Chaco sobre los temas relacionados a la vuelta a clases y actividades administrativas.
- El miércoles 10 de febrero participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

131-01-2021 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos.